



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de noviembre de 2013  
No. 90

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", EN EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, ESTADO DE MÉXICO,

REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN MIGUEL BARRAGÁN ELIZONDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL C.P. JORGE LAGUNAS RODEA CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 1364-A1, 4989, 4985, 4986, 4987, 4988, 4990, 1365-A1, 4976, 4978, 4979, 4980, 4984, 4991, 4992, 4993, 4997, 1366-A1, 4972, 4971, 4974, 777-B1, 778-B1, 779-B1, 780-B1, 781-B1, 782-B1 y 784-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4983, 4973, 4994, 4995, 784-B1, 4977, 1367-A1, 1368-A1, 4975, 1363-A1, 783-B1, 4982, 4981, 4996, 1369-A1 y 4970.

## "2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA OPERACIÓN DEL "REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES", EN EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN MIGUEL BARRAGÁN ELIZONDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL C.P. JORGE LAGUNAS RODEA CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2, Estado Progresista, establece entre sus líneas de acción el Objetivo 1, promover una economía que genere condiciones de competitividad el cual prevé en el punto 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa.

Que el 5 de marzo de 1998, se celebró el Convenio de Coordinación de Acciones para la Operación del Registro Estatal de Inspectores, suscrito, por las Secretarías General de Gobierno, del Trabajo y de la Previsión Social, de Desarrollo Económico y de Ecología, así como el Instituto de Salud del Estado de México y, por la otra, la Secretaría de la Contraloría. Teniendo como prioridad impulsar acciones orientadas a transparentar la función de inspección a empresas con el objeto de responder a los reclamos de los empresarios, industriales, comerciantes y prestadores de servicios, para hacer de ésta un medio que coadyuve al cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, se establecieron los principios para brindar un servicio más eficiente a los ciudadanos a fin de que conozcan la autenticidad de las visitas de verificación que practican las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, mismo que fue publicado el 12 de marzo de 1998, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que la nueva versión del "Registro Estatal de Inspectores", facilita a la población la consulta de las visitas de verificación y tiene por objeto la legalidad y transparencia de los actos derivados de las mismas.

Que mediante el presente Convenio de Coordinación, se implementa un procedimiento a través del cual el H. Ayuntamientos participa en la operación del Registro Estatal de Inspectores, el cual puede ser consultado, vía electrónica, telefónica o presencial por la ciudadanía.

Que el artículo 21 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado el día 12 de febrero del 2008, en la Gaceta del Gobierno, establece la facultad de la Dirección General de Responsabilidades para operar y brindar el servicio de consulta pública a la ciudadanía a través del Registro Estatal de Inspectores (REI).

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.
2. Que el L. en C. P. y A. P. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de septiembre de 2011.
3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para, suscribir el presente Convenio y para operar el servicio de consulta del "Registro Estatal de Inspectores," de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.
4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- 1.- Que el Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene como atribución celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115 fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales.
- 2.- Que el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, a través del acuerdo emitido en la sesión ordinaria de Cabildo No. 1 punto XV celebrada el primero de enero de dos mil trece cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción VIII y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como con la constancia de mayoría expedido por el Instituto electoral del Estado de México de fecha 4 de julio de 2012.
- 3.- Que el C. Juan Miguel Barragán Elizondo, Secretario del Ayuntamiento, cuenta con las facultades necesarias para operar y brindar el servicio de consulta del "Registro Estatal de Inspectores" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el nombramiento expedido por el Cabildo de fecha 01 de enero de 2013.
- 4.- Que el C.P. Jorge Lagunas Rodea, Contralor Municipal, cuenta con las facultades para realizar acciones de control y evaluación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 la fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 5.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Leona Vicario No.101, Colonia Centro, Código Postal 54240, Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.

### III. DE "LAS PARTES":

1. Que han decidido unir y coordinar sus recursos y esfuerzos a fin de operar el Registro Estatal de Inspectores en "EL AYUNTAMIENTO", que tiene como propósito proporcionar a la ciudadanía una herramienta informática para que pueda conocer y verificar la autenticidad de las órdenes de visita de verificación a las que son sujetas, las cuales deberán realizarse conforme al artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como las observaciones y resultados derivados de las mismas; asimismo, identificar a los verificadores autorizados para realizar dichas actividades.
2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconoce la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación; así las cosas las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se señalan en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación tiene como propósito establecer las bases para la operación del Registro Estatal de Inspectores entre "LAS PARTES" conforme a los "Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores", los cuales se anexan y forman parte de este instrumento.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO", la información necesaria para el uso del programa informático, para operar el Registro Estatal de Inspectores y en su caso la asesoría que se requiera.
- II. Entregar a "EL AYUNTAMIENTO", las cuentas de usuario y contraseñas para que los responsables, accedan al programa informático que permite operar el Registro Estatal de Inspectores y así llevar el control de las visitas de verificación.
- III. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, le corresponde:

- I. Entregar a "LA SECRETARÍA", los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el Registro Estatal de Inspecciones.
- II. Utilizar el Registro Estatal de Inspectores conforme a lo establecido en los "Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores".
- III. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas a los responsables de operar el Registro Estatal de Inspectores.
- IV. Guardar la confidencialidad de la información contenida en el Registro Estatal de Inspectores, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Entregar el folio al visitado a través de los verificadores autorizados y registrados en el padrón contenido en el Registro Estatal de Inspectores.

**CUARTA: PRUEBA PILOTO.**

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operación del Registro Estatal de Inspecciones para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de un mes contado a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba "LAS PARTES" continuarán con la operación del presente convenio.

**QUINTA: DERECHOS DE AUTOR.**

"EL AYUNTAMIENTO" reconoce y acepta que el sistema informático y la base de datos del Registro Estatal de Inspectores, son propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de México, y que se encuentra registrado el certificado número 03-2011-082611480400-01 ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este Convenio de Coordinación, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

**SEXTA: SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación "LA SECRETARÍA" designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Coordinación "EL AYUNTAMIENTO" designa al C.P. Jorge Lagunas Rodea, como responsable del seguimiento de los compromisos que se adquieran con la firma del convenio.

**SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la coordinación y operación del Registro Estatal de Inspectores, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que originalmente la contrata; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

**OCTAVA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por los suscritores y formarán parte del mismo.

**NOVENA: DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2015. "LAS PARTES" podrán darlo por terminado de forma anticipada mediante aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación.

La conclusión anticipada se publicará por "LA SECRETARÍA" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**DÉCIMA: INTERPRETACIÓN.**

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre "LAS PARTES", por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN.**

El presente Convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**POR "LA SECRETARÍA"**

**EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ**

**LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
(RÚBRICA).**

**LIC. JUAN MIGUEL BARRAGÁN ELIZONDO**

**M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
(RÚBRICA).**

**C.P. JORGE LAGUNAS RODEA**

**CONTRALOR MUNICIPAL  
(RÚBRICA).**

**Criterios de Operación**

**Registro Estatal de Inspectores-Municipios**

**"REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES"  
(REI)**

**CONTENIDO PRESENTACIÓN**

- 1. CONCEPTUALIZACIÓN**
- 2. MARCO JURÍDICO**
- 3. OBJETIVO**
- 4. ALCANCES**
- 5. FLUJOGRAMA**
- 6. SISTEMA OPERATIVO**

**6.1 OPERACIÓN GENERAL**

6.1.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.

6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.

6.1.1.2 DE LOS H. AYUNTAMIENTOS.

6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE MUNICIPAL.

6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE MUNICIPAL.

6.1.1.2.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE DE COMPUTO MUNICIPAL

**6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA**

6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES MUNICIPALES.

6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES MUNICIPALES.

6.2.2 DEL REGISTRO DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.

6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACION

6.2.2.3 MODIFICACIONES.

6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS.

6.2.2.5 DEL VISITADO.

6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REI

6.2.3.1 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN.

6.2.4 TABLEROS DE CONTROL

6.2.4.1 INDICADORES ESTADÍSTICOS.

6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN

6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI.

6.2.4.1.3 POR TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

## 6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO.

6.2.4.2.1 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.

6.2.4.2.2 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.

6.2.4.2.3 PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS.

**6.3 EL BUSCADOR****7. VALIDACIÓN**

El Registro Estatal de Inspectores (REI), es un sistema informático en el que el H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, debe registrar la información relativa a las visitas de verificación, realizadas a personas físicas o jurídico colectivas, con el objeto de tener un control más preciso y brindar apoyo y soporte jurídico-consultivo a la ciudadanía, vía electrónica o telefónica.

Los presentes Criterios de Operación del Registro Estatal de Inspectores (REI), dan a conocer el procedimiento para la captura, manejo y consulta de la información de visitas de verificación, realizadas por el H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez Estado de México. Dicho sistema se encuentra vinculado al SAM (Sistema de Atención Mexiquense), con la finalidad de proporcionar legalidad y transparencia a dichos actos.

**1.- CONCEPTUALIZACIÓN**

El REI es un sistema informático que permite a las personas físicas y jurídicas colectivas establecidas dentro del territorio mexiquense, conocer y verificar tanto la autenticidad de las ordenes de visita de verificación a las que son sujetos, así como a los verificadores autorizados para la realización de las mismas.

Conceptos básicos empleados en el REI:

- I. Secretaría: Secretaría de la Contraloría.
- II. Dirección General: Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría.
- III. H. Ayuntamiento.
- IV. REI: Registro Estatal de Inspectores.
- V. Folio Electrónico: Identificador único que proporciona el REI, al momento que el H. Ayuntamiento concluye el registro de una orden de visita de verificación.
- VI. Enlace: Presidente Municipal.
- VII. Subenlace: Persona que designe el Presidente Municipal.
- VIII. Subenlace del Área de Cómputo: Servidor público adscrito al H. Ayuntamiento autorizado para captura, registro y control de la información contenida en el REI.
- IX. Verificador: Servidor público debidamente acreditado, facultado o autorizado por el H. Ayuntamiento para ejercer acciones de visitas de verificación.
- X. Visitado: Persona física, jurídico colectiva o servidor público, objeto de la visita de verificación.
- XI. Visita de Verificación: Acción que realiza el verificador en el ejercicio de sus atribuciones o funciones.
- XII. Visita de Verificación Ordinaria: Las registradas que están dentro del programa de trabajo de la semana próxima.
- XIII. Visita de Verificación Extraordinaria: Las registradas que se encuentran fuera del programa de trabajo o con fecha de programación correspondiente a la semana que transcurre.
- XIV. Orden de Visita de Verificación: Formato foliado expedido por el REI que contiene la autorización para llevar a cabo una visita de verificación.
- XV. Consulta: Acción efectuada por el ciudadano a través del REI, que permite verificar los datos de la orden de visita de verificación y los del verificador que la realizará.
- XVI. Órgano de Control Interno: Contraloría Municipal.
- XVII. SAM: Sistema de Atención Mexiquense.

**2. MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
4. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
6. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
8. Convenio de Coordinación para la operación del Registro Estatal de Inspectores.

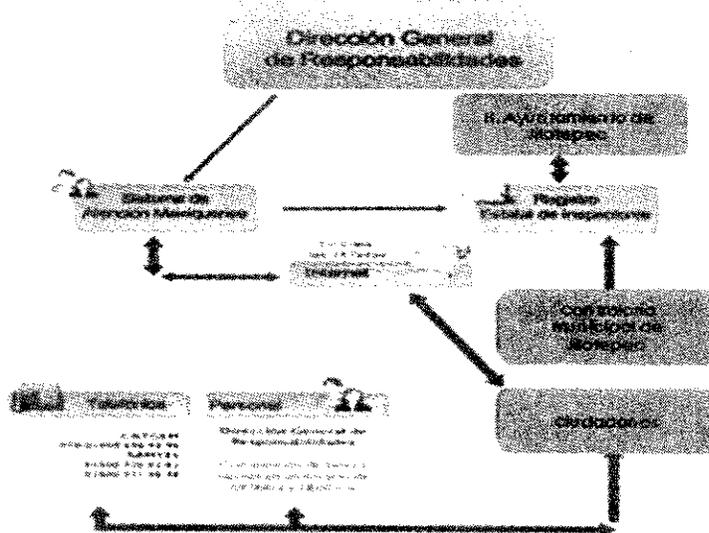
**3. OBJETIVO**

Contar con un sistema informático, que permita registrar y monitorear la actuación de los verificadores autorizados para realizar visitas de verificación encomendadas por el H. Ayuntamiento Jilotepec de Molina Enríquez, así como ofrecer a la ciudadanía una herramienta para consultar la autenticidad y legalidad de las órdenes de visita de verificación, observaciones y resultados derivadas de las mismas.

**4. ALCANCES**

Las estadísticas y patrones que genere el REI servirán para el estudio e instauración de programas de mejoramiento en el servicio que presta el H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, así como mantener informados a su titular.

**5. FLUJOGRAMA**



**6. SISTEMA OPERATIVO**

**6.1 OPERACIÓN GENERAL**

El REI será administrado por la Dirección General, siendo la única Unidad Administrativa con atribuciones para normar y con facultades para emitir disposiciones de operación a través de circulares.

Para la operación del REI es necesario ingresar a la página de Internet <http://www.secogem.gob.mx/Sam/REI> y registrar la cuenta usuario y contraseña, mismas que deberán ser solicitadas previamente a la Dirección General.

El Presidente Municipal, deberá nombrar un enlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI, a su vez el Enlace, nombrará un Subenlace, quien será responsable solidario de la información que se inscriba en el REI.

El Sistema permitirá la emisión de reportes y gráficas, filtrando la información de acuerdo al nivel del usuario.

- Dirección General: consulta y administra todos los tablero de control,
- Enlace (Presidente Municipal): consulta los tableros de control sólo de su H. Ayuntamiento.
- Subenlace del H. Ayuntamiento. (Directores de Área, Jefes de Departamento etc....) cancela las ordenes de visita de verificación y consulta los tablero de control y registro de las Unidad administrativas que tiene la función
- Subenlace de cómputo del H. Ayuntamiento: Registra la información en el REI.
- Órgano de Control Interno: consulta los tableros de control y verifica la autenticidad de la información.

**6.1.1 DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL REI.**

**6.1.1.1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES.**

- Administrar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el REI.
- Proporcionar atención e información a los ciudadanos respecto de la autenticidad de las órdenes de visita de verificación, así como de los verificadores autorizados para realizar dichas actividades y los resultados obtenidos de éstas.
- Administrar las claves (usuario y contraseña) para acceder al sistema REI, para entregarlas a los servidores públicos que se encuentren autorizados para tal efecto, de las Direcciones Generales de Control y Evaluación, Órgano de Control Interno, Enlaces y Subenlaces.
- Captar y tramitar las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se originen de las visitas de verificación.
- Vigilar y Supervisar periódicamente, la aplicación y desarrollo de los procedimientos y demás políticas existentes para el control del Registro Estatal de Inspectores.
- Realizar los trámites para registrar, modificar o dar de baja algún dato de los usuarios en el REI, a solicitud del H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.

**6.1.1.2 DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ ESTADO DE MÉXICO.**

- El Presidente Municipal, deberá nombrar un Enlace, quien será el responsable de la información que se registre en el REI.

**6.1.1.2.1 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL ENLACE.**

- Designar a los servidores públicos que fungirán como Subenlaces en el H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México. (Subenlace Jurisdiccional y Subenlace del Área de Cómputo)
- Analizar los tableros que el sistema genera, acerca de las visitas de verificación. (estatus, porcentaje de consultas, y la información relativa)

- Llevar a cabo acciones de mejora, en relación a los resultados obtenidos, de la práctica de visitas de verificación.
- Autorizar la cancelación de las órdenes de visitas de verificación, asentando de forma clara y precisa el motivo y la fecha de la misma.

#### 6.1.1.2.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUBENLACE.

- Registrar y mantener actualizado el padrón de verificadores, previamente autorizados por el H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, del Estado de México.
- Registrar las visitas de verificación, especificando el periodo de la visita y la descripción del objeto de ésta.
- Entregar la impresión de la cédula a la orden de visita de verificación a los verificadores; la cual contiene el número de folio electrónico generado por el REI.
- Registrar los resultados generados de la orden de visita de verificación después de cinco días hábiles de haber sido realizada.
- Modificar las órdenes de visita de verificación, así como de su plantilla de verificadores, cuando sea legalmente procedente.

### 6.2 OPERACIÓN INFORMÁTICA

#### 6.2.1 DEL REGISTRO DE LOS VERIFICADORES.

Para el registro de los Verificadores, los Subenlaces del Área de Cómputo accederán a la opción "Plantilla de verificadores" y, posteriormente, el sistema les solicitará los siguientes datos: (Clave del servidor público, Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, CURP, RFC, Homoclave, Profesión, Número de la credencial o gafete, Vigencia de la credencial o gafete, Dependencia a la que esta adscrito, Dirección, Subdirección, Departamento o Unidad Administrativa a la que está adscrito, Imagen escaneada del anverso y reverso de la credencial o gafete.)

##### 6.2.1.1 ALTA Y BAJA DE LOS VERIFICADORES

- Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán altas, bajas o modificaciones dentro del REI, en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas en días hábiles y previa autorización del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento o del Enlace.
- Registrados los datos del verificador el sistema lo redireccionará hacia "Agregar imagen", para que guarde la imagen escaneada tanto del anverso como del reverso de la credencial o gafete del verificador.
- Los pasos a seguir para guardar la imagen de la credencial o gafete que previamente debió haber sido escaneado son:
  1. Hacer clic en el botón "Examinar" para buscar la imagen de la credencial o gafete correspondiente al anverso de ésta.
  2. Una vez ubicada la imagen, seleccionarla y hacer clic en el botón "Abrir"
  3. Y por último debe hacerse clic en el botón "Agregar imagen", para que el sistema, guarde la imagen seleccionada
- Para editar los datos de un verificador o desactivar el registro del verificador porque éste ha sido dado de baja, lo que debe hacerse es buscar en el listado de la plantilla de verificadores el nombre del verificador a modificar y hacer clic en el icono de "Editar", correspondiente al renglón donde se encuentra el registro. Y a continuación se mostrará la pantalla que le permite tanto modificar los datos del verificador o si así lo requiere desactivar el registro.
- Para guardar los cambios realizados al registro del verificador deberá hacer clic en el botón "Guardar".
- El sistema sólo permite eliminar los datos de un verificador, si este no ha sido registrado en alguna orden de visita de verificación. Si éste es el caso entonces tendrá que desactivar el registro dejando sin efectos sus funciones.

#### 6.2.2 REGISTRO DE ÓRDENES DE VISITA, INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN.

Los Subenlaces del Área de Cómputo registrarán las órdenes de visita de verificación, capturando los datos requeridos por el Sistema, el cual una vez concluida la captura, automáticamente generará un número consecutivo denominado folio electrónico, que estará compuesto por año, clave del H. Ayuntamiento, consecutivo y 4 dígitos de verificación; el cual será indispensable para identificar el registro de la orden de visita de verificación. El estado inicial de la orden será: "Programado".

La consulta de la visita de verificación, sólo puede realizarse el mismo día en que ésta se practicará, y no será posible su consulta con días de anterioridad.

##### 6.2.2.1 ALTA DE ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- Las visitas de verificación podrán ser de carácter "Ordinario" o "Extraordinario". (ver punto 1 fracciones XII y XIII)
- La orden de visita de verificación contendrá los datos solicitados por el sistema, es necesario que todos los campos marcados como obligatorios sean completados, en caso contrario el sistema no permitirá guardar el registro hasta que hayan sido llenados.
- Una vez guardados los datos del visitado y de la orden de visita de verificación, se podrán registrar los datos de los verificadores autorizados para efectuar la visita de verificación. Es importante que primero se haya registrado la plantilla de verificadores.
- Una vez concluido el registro ya no se podrá modificar ningún dato. El sistema generará el número de folio electrónico correspondiente y mostrará la ficha de ésta para su impresión.

##### 6.2.2.2 CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

- La cancelación de una orden de visita de verificación, podrá realizarse por parte del Subenlace del Área de Cómputo previa instrucción del Enlace o Subenlace Jurisdiccional, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles cuando sea legalmente procedente.
- Para cancelar una orden de visita de verificación se debe dar clic en el módulo "Visitas de verificación", "Cancelación" seleccionar el periodo de programación de las visitas de verificación y dar clic en "Mostrar".
- Sólo se permite la cancelación de las visitas de verificación, cuando existan motivos válidos y procedentes.
- Para editar los datos de la cancelación debe hacerse clic en el icono de "Cancelar visita". Sólo se permite la edición de los datos durante el transcurso del día en el que fueron registrados. Para consultar la ficha completa incluyendo los datos de la cancelación se debe dar clic en "Ver ficha".

- Las cancelaciones únicamente podrán realizarse por indicaciones del Enlace o del Subenlace Jurisdiccional.

#### 6.2.2.3 MODIFICACIONES

- Consiste en realizar correcciones, rectificaciones o cambios en una orden de visita de verificación, dicha acción, sólo se podrán realizar, si no se ha finalizado la conclusión del registro.
- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar dichos movimientos en el Registro Estatal de Inspectores (REI), en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

#### 6.2.2.4 REGISTRO DE RESULTADOS

- Para "registrar" o "editar" los resultados primero debe seleccionar el período de programación de las visitas de verificación y después dar clic en el botón "mostrar" para listar las visitas de verificación que se han registrado en el sistema. Después se debe dar clic en el icono "registrar resultados" correspondiente a la visita de verificación que desea registrar o editar sus resultados, mostrando la pantalla en donde podrá capturar los resultados.
- Sólo se permite la edición de los resultados durante el transcurso del día en el que fueron registrados.
- Sólo se permite el registro de los resultados de una visita de verificación, si ya se concluyó el registro de la misma, si ésta no ha sido cancelada y si la fecha inicial del periodo en que será realizada es igual o anterior al día actual.
- Los datos solicitados para el registro de resultados serán:
  - La descripción de los resultados de la visita de verificación.
  - El estatus del resultado: "Sin resultados" o "Con resultados".
- Para guardar esta información se debe dar clic en "Guardar". Para consultar la ficha completa incluyendo los resultados se debe dar clic en "Ver ficha" correspondiente a la visita de verificación que requiera.
- Una vez registrada esta información el estado de la orden de visita de verificación cambiara a: "Realizada".
- Nivel de usuario con acceso a esta opción: Enlace del H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México.

#### 6.2.2.5 EL VISITADO

- Los Subenlaces del Área de Cómputo se encargarán de realizar el registro de los datos de éste en el REI, en cada orden de visita de verificación consistentes en: Nombre o Razón Social, Régimen Fiscal, Homoclave, Domicilio y Giro.

### 6.2.3 DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE INSPECTORES.

#### 6.2.3.1 CONSULTA Y CONTROL DE LOS VERIFICADORES.

- El ciudadano podrá consultar y contrastar los datos del verificador que llevará a cabo la orden de visita de verificación, ingresando a la página de Internet [www.secogem.gob.mx/sam/](http://www.secogem.gob.mx/sam/)
- Para el caso de que la consulta sea efectuada por la Dirección General se utilizara el criterio de búsqueda de "Datos del verificador".
- Para el registro, atención y trámite de las quejas, sugerencias y reconocimientos, señalados en los presentes lineamientos, se definirá en el Manual que para tal efecto expida la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- La Contraloría Interna del H. Ayuntamiento, deberá realizar el trámite de las quejas, sugerencias o reconocimientos que estime conveniente y dentro del marco de sus atribuciones, tomando las medidas preventivas y correctivas, para evitar la continua comisión u omisión de conductas irregulares, y que le permitan mejorar los servicios prestados por el H. Ayuntamiento.

#### 6.2.3.2 CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE VISITA, de VERIFICACIÓN.

El Sistema de Atención Mexiquense dispone de una opción que le permita al ciudadano la consulta y confirmación de los datos de la orden de visita de verificación que se llevará a cabo, dónde se tendrá que capturar: el número de folio de la visita de verificación (es el folio que generará el sistema al momento de concluir el registro de la orden).

Internamente el sistema registrará en una "bitácora" las consultas realizadas ya sea en forma exitosa o no, guardando para tal fin los siguientes datos:

- Fecha y hora en que se realizó la consulta.
- Vía de consulta (en este caso será Internet).
- Dato capturado: (Número de orden de la visita de verificación).
- Identificador que señale si la consulta se realizó con o sin éxito.

**Nota:** Esta opción estará vinculada en la página principal del Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

#### 6.2.4 TABLEROS DE CONTROL

- Este módulo contiene los indicadores estadísticos y de desempeño que permiten conocer en forma general el estatus en el que se encuentran las visitas de verificación programadas por el H. Ayuntamiento de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, así como los totales y porcentajes de consultas realizadas al REI, tanto exitosas como no exitosas.

A continuación se presentan las opciones del menú de "Tableros de Control" divididas por niveles de usuario del sistema.

- La Dirección General, podrá acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas de verificación, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.
- El Enlace del H. Ayuntamiento, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.
- El Subenlace del H. Ayuntamiento, podrá acceder a, estatus de visita de verificación y trámites derivados de las visitas.

- El Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento, podrán acceder a, estatus de visita de verificación, consultas realizadas al REI, trámites derivados de las visitas, total de consultas realizadas, total de consultas realizadas con éxito y sin éxito y consultas realizadas con éxito y sin éxito.

#### 6.2.4.1 INDICADORES ESTADISTICOS

##### 6.2.4.1.1 POR ESTATUS DE LAS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" posteriormente en "Por estatus de las órdenes de visita de verificación", aparecerá una "barra de filtro de fecha de programación" de las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el período que requiere consultar para conocer el estatus en el que se encuentran dichas órdenes. Una vez capturado el periodo se debe dar clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero por estatus; el cual se encuentra dividido en las siguientes columnas:

- Dependencia u H. Ayuntamiento que programa las visitas de verificación. La cual a su vez se encuentra agrupada en el sector al cual pertenece: H. Ayuntamiento.
- Total de visitas de verificación programadas: ordinarias o extraordinarias.
- Suma Total de visitas de verificación por realizar: aquellas cuya fecha de programación es posterior o igual al día actual.
- Total de visitas de verificación sin resultados: aquellas cuya fecha de programación es anterior al día actual y no cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
- Total de de visitas de verificación realizadas: aquellas que cuentan con el registro de los resultados derivados de la realización de dichas órdenes.
  - a. **Sin resultados:** aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: sin resultados.
  - b. **Con resultados:** aquellas visitas de verificación con estatus del resultado igual a: con resultados.
  - c. **Suma realizadas:** suma de las visitas de verificación sin resultados y con resultados.
- **Canceladas**
  - a. Antes o el día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
  - b. Después del día de la fecha inicial del periodo en que será realizada la visita.
  - c. Suma: de visitas de verificación que fueron canceladas tanto antes o el mismo día de la fecha de programación de la visita como después de dicha fecha.

- **Gráfica.**

Por cada dependencia y H. Ayuntamiento el sistema generara una gráfica de barras que muestra el total de las visitas de verificación: por realizar, sin resultados, realizadas y canceladas. Para acceder a ésta debe hacer un clic sobre el icono correspondiente a la dependencia o el H. Ayuntamiento a consultar.

Si requiere conocer el estatus de las visitas de verificación, a nivel de las Unidades Administrativas de cada una de las Dependencias y H. Ayuntamientos, se debe dar clic en el nombre de cada una de éstas.

Para conocer el detalle de cuáles son las visitas de verificación en cualquiera de estos dos niveles del tablero, correspondiente a los estatus identificados en cada columna del tablero, se debe dar clic en el número que indica el total de visitas que se encuentran en cada uno de los estatus. También puede conocer el detalle de las visitas de verificación a través de las gráficas del tablero.

Para hacer esto de clic en la columna o sección de la gráfica que requiera consultar el detalle. Para ver la ficha completa de cada supervisión de clic en el icono "Ver ficha", correspondiente a la visita de verificación que requiera consultar.

##### 6.2.4.1.2 POR CONSULTAS REALIZADAS AL REI

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Por consultas realizadas al Registro Estatal de Inspectores", aparecerá una "barra de filtro por fecha en que se realizó la consulta" a las órdenes de visita de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer el total de consultas realizadas divididas entre las consultas realizadas:

- En forma exitosa y no exitosa.
- La vía en que fueron realizadas: Internet, Telefónica y Personal.
- Por dependencia correspondiente a la visita de verificación que se consultó.

Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero. Para conocer el detalle de las consultas realizadas debe de igual forma que en el tablero anterior se dará clic en el número que corresponda a la columna y renglón de la Dependencia u H. Ayuntamiento que requiera consultar.

##### 6.2.4.1.3 TRÁMITES DERIVADOS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN

Para acceder a esta opción se deberá dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en "Tramites derivados de las visitas de verificación", aparecerá una "barra de filtro por fecha de programación" de las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para conocer de:

- El total de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que se derivaron de una visita de verificación.
- El total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.

Dichos totales son agrupados por la dependencia correspondiente a la visita de verificación ó al H. Ayuntamiento registrada en el trámite. Una vez capturado el periodo se deberá dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará el tablero.

Para consultar el detalle de igual forma que en los tableros anteriores se deberá dar clic en el número correspondiente a la columna y renglón de la Dependencia u H. Ayuntamiento a consultar.

#### 6.2.4.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

##### 6.2.4.2.1 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS DRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS

Para acceder a esta se debe dar clic en "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo se debe dar clic en "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes, de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

##### 6.2.4.2.2 POR PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS TOTAL DE CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO Y SIN ÉXITO.

Para acceder a esta opción se debe dar clic en el módulo "Tableros de control" y posteriormente en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de visitas de verificación programadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo periodo digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo de clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las visitas o consultas haciendo clic en la columna o sección de la columna correspondiente al dato que requiere consultar.

##### 6.2.4.2.3 INDICADOR DE DESEMPEÑO: PORCENTAJE DE CONSULTAS REALIZADAS VS ÓRDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN PROGRAMADAS - CONSULTAS REALIZADAS CON ÉXITO VS. SIN ÉXITO

Para acceder a esta opción de clic en el módulo de "Tableros de control" y posteriormente de clic en la opción "Total de consultas realizadas con éxito y sin éxito", aparecerá una "barra de filtro de la fecha en que fue realizada la consulta" a las visitas de verificación, que le permitirá elegir el periodo que requiere para comparar en forma gráfica y en porcentaje:

- Del total de consultas realizadas en el periodo digitado.
- Qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma exitosa, en ese mismo periodo digitado.
- Y qué porcentaje representa el total de consultas realizadas al REI, en forma no exitosa, en ese mismo periodo digitado.

Una vez capturado el periodo de clic en el botón "Mostrar" y el sistema mostrará la gráfica con los porcentajes. Y de igual forma que en las gráficas de los tableros anteriores puede conocer el detalle de las consultas haciendo clic en la sección de la gráfica correspondiente al dato que requiere consultar.

#### 6.2.5 EL BUSCADOR

El Registro Estatal de Inspectores contiene esta opción para la consulta de las órdenes de visita de verificación, así como de los datos del verificador, para los casos en los que el verificador por algún motivo no le proporcione al ciudadano el número de orden de visita de verificación o no cuente con el acceso a Internet y éste solicite la comprobación de su visita de verificación a la Dirección General vía telefónica o personal.

Nivel de usuario con acceso a esta opción: Dirección General de Responsabilidades.

Esta aplicación se encuentra en el módulo del menú principal que permite como su nombre lo indica, realizar búsquedas de las órdenes de visita, supervisión o inspección a través de alguno de los siguientes criterios:

- Número de folio electrónico de la visita de verificación.
- Datos del visitado (RFC y/o Nombre o razón social).
- Datos del verificador (RFC, Número de credencial o gafete, Apellido paterno, Apellido Materno y/o Nombre del verificador).

Además de los criterios de búsqueda mencionados en el párrafo anterior, en esta opción también es necesario seleccionar otros dos campos más necesarios para poder obtener el indicador estadístico de "Consultas realizadas al Registro Estatal de Inspectores". Dichos campos son:

- Tipo de consulta: telefónica o personal, y
- Dependencia.

Una vez seleccionados los valores citados y digitados en el campo del criterio seleccionado, al dar clic en el botón "Mostrar", se visualizará el listado de las visitas de verificación.

Todas las consultas realizadas en el "Buscador" serán registradas en una bitácora, donde se guardan concretamente los datos digitados en los criterios de búsqueda, así como la clasificación de la consulta: exitosa o no exitosa.

El sistema considera como consulta "exitosa" cuando el dato consultado por el usuario o ciudadano se encuentra registrado en la base de datos del REI.

También es posible consultar la ficha completa de la orden de visita de verificación, haciendo clic en el icono de "Ver ficha" correspondiente al renglón de la ficha que requiere consultar.

Para el caso de la consulta utilizando el criterio de búsqueda de "Datos del Verificador", en el supuesto de que el sistema encuentre registros de verificadores que coincidan con los datos digitados, este listará a los verificadores y todas las visitas de verificación en las que se encuentre como encargado de realizarlas, las cuales también podrá consultar su ficha haciendo clic en el número de folio.

Además a través de estos tableros es posible conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos que se deriven de una visita de verificación.

## 7. VALIDACIÓN

**M. en D. Jorge Bernádez Aguilar**  
Director General de Responsabilidades  
(Rúbrica).

**M. en A.P. Diego García Sánchez**  
Director de Responsabilidades Administrativas "A"  
(Rúbrica).

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 104/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos: catorce de octubre, veintiséis de septiembre y cinco de junio las tres fechas del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de PATRICIA FUENTES ARREDONDO, expediente 104/2009, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil. "... señaló las ONCE HORAS DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en VIVIENDA "D", LOTE 8, MANZANA 71, VIVIENDA REAL DEL VALLE, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido...".

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre y una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 21 de octubre de

2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1364-A1.-11 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 408/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER ESPINOZA YBARRA y OTRO, el C. Juez 55 de lo Civil dictó por autos de fechas dieciocho de octubre y veinticuatro de septiembre del año en curso y con fundamento en los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y por así permitirlo las labores del Juzgado así como la agenda se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Procedase publicar los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de \$1'940,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). RESPECTO A LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 26 DE LA CALLE DE LOS MISTERIOS Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE 26 DE LA MANZANA 12, EN EL FRACCIONAMIENTO COLONIA AGRICOLA PECUARIA OJO DE AGUA, SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS VARGAS ZUÑIGA.-RUBRICA.

1364-A1.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

GIL ALBERTO CONCUERA.

JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN, inició en el Juzgado Segundo Civil de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, el Juicio Ordinario Reivindicatorio, expediente 637/07, demandando el cumplimiento de las prestaciones siguientes:

a).- La declaración de que el suscrito, tiene el dominio sobre el lote de terreno y construcciones en él construidas del inmueble ubicado en la calle de Huanitzin, manzana 7; lote 11, del Fraccionamiento Sagitario, conocido como Colonia Tlayehuale, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con superficie, medidas, colindancias y características a que me refiere en los hechos de esta demanda.

b).- La reivindicación al suscrito del referido inmueble con sus construcciones con todo en cuanto de hecho y por derecho me corresponda, con sus mejoras, frutos y accesorios, para lo cual se debe condenar al demandado para que haga entrega del mismo al suscrito en ejecución de sentencia.

c).- El pago de las cantidades que por concepto de rentas se empiecen a generar a partir del emplazamiento a juicio del demandado, mismas que se cuantificarán en ejecución de sentencia y a juicio de peritos, con relación a la plusvalía de la zona, así como a los promedios estándares sobre las rentas de inmuebles similares dentro de esa zona, esta prestación es por los daños y perjuicios que me ha venido ocasionando el demandado al no poder obtener una ganancia lícita a la que tengo derecho sobre el inmueble de mi propiedad para el cual fue adquirido por el suscrito, desposeyéndome del derecho a poder proporcionarle un lugar para vivir a mi familia dentro del mencionado inmueble.

d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente origine.

Siendo que el auto que le recayó a dicha solicitud textualmente dice.

AUTO.- En Ixtapaluca, México, a 13 TRECE de Julio del 2007 DOS MIL SIETE.

Por presentado a JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN, con el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, demandando por su propio derecho, en la VIA ORDINARIA CIVIL (REIVINDICATORIO) DE GIL ALBERTO CONCUERA, las prestaciones que indica por los motivos y razones que refiere; en consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE. REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DESE AVISO AL SUPERIOR JERARQUICO DE SU INICIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2, 1.134, 1.135, 1.138, 1.148, 1.175, 2.108, 2.111 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE la presente demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, emplácese y córrase traslado a GIL ALBERTO CONCUERA en el domicilio ubicado CALLE HUANITZIN, MANZANA 7, LOTE 11 DEL FRACCIONAMIENTO SAGITARIO, CONOCIDO COMO COLONIA TLAYEHUALE DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS comparezca al local de este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo prévengasele para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento

que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos de los numerales 1.168 y 1.170 de la Ley en cita.

Toda vez que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, hángansele las posteriores, aún las de carácter personal en términos de los numerales 1.168 y 1.170 de la Ley en cita; se previene al concursante para que dentro del término de tres días presente al profesionista que con su firma autoriza el escrito de cuenta, quien deberá exhibir el original de su cédula profesional, para que de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.94 y 1.95 de la Ley Adjetiva de la materia, teniéndose por autorizados a los demás profesionistas y personas que menciona para los fines que indica y en tratándose de abogado patrono deberá estarse acordado en líneas arriba.

NOTIFIQUESE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL LICENCIADO ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, POR MINISTERIO DE LEY QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.-JUEZ. SECRETARIO. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

AUTO. EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JOSE LUIS ZAMARRIPA GUZMAN, visto su contenido y en particular el de la comparecencia que antecede, y el estado que guarda el proceso, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, con fundamento en el artículo 1.181 de la Legislación en comento, emplácese a FELIPE VARGAS ENRIQUEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la reconvencción hecha valer por el demandado GIL ALBERTO CONCUERA, y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber a la parte demandada que debe de presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el codemandado la recojan y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita. Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora, que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para éste Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado BERNARDO ALVAREZ MORALES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos JAVIER OLIVARES CASTILLO, quien autoriza y da fe de lo actuado. Juez. Secretario. Dos firmas ilegibles-Rúbricas.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de junio del dos mil doce (2012), se expiden los edictos ordenados, en Ixtapaluca, Estado de México, a veintiocho (28) de mayo del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

4989.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ PLIEGO.

En el expediente marcado con el número 488/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN MONDRAGON GARDUÑO, albacea general de la sucesión a bienes de finada madre ALICIA GARDUÑO VELEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ PLIEGO, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

1.- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE HA OPERADO A FAVOR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MI FINADA MADRE ALICIA GARDUÑO VELEZ RESPECTO A LA CASA HABITACION UBICADA EN PLUTARCO GONZALEZ NUMERO CIENTO TRECE (113), COLONIA LA MERCED ALAMEDA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: al norte: dieciocho metros con cuarenta centímetros (18.40 m) con calle Plutarco González; al sur: diecisiete metros con ochenta centímetros (17.80 m) con propiedad de María Téllez; al oriente: veinticinco metros con treinta centímetros (25.30 m) con propiedad de Francisco Vilchis; al poniente: veinticinco metros con ochenta centímetros (25.80 m) con calle Pedro Ascencio.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de octubre del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

4985.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 392/09, promovido por BANCO NACIONAL OE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VERONICA QUINTANILLA SANCHEZ. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó un auto con fecha ocho de octubre del año dos mil trece, que en su parte conducente dice.-Procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número cinco (05), sujeta al régimen de condominio, marcada con el número oficial ocho (08), de la calle Plaza Tlacoquemécatl, plazuela uno (01), lote número veintiocho (28), manzana cinco, del Fraccionamiento o Colonia "Plazas de Aragón", en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57139, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa" de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las OIEZ HORAS DEL OIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; sirve de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibirla cantidad de - - - toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos señalados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad y en los estrados del Juzgado, Doy Fe.- --OTRO AUTO.--México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre del año dos mil trece.-- como lo solicita, y en beneficios de los intereses de la parte demandada, se toma como precio del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, y que servirá de base para la almoneda señalada en autos, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., de conformidad con el dictamen rendido con el perito de la parte actora, en tal razón, se aclara el proveído de ocho de octubre del año en curso, donde dice: "QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.", debe decir: "QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.", y donde dice: "debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.", debe decir: "debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.".-Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

4986.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 609/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GERARDO HERRERA GONZALEZ y OTROS, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal-----

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del año dos mil trece... Agréguese a sus autos el escrito de ARTURO RODOLFO TAVERA SANCHEZ, apoderado legal de la parte actora, y tomando en consideración que la parte demandada no desahogó la vista que se le mandó dar por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, con el dictamen rendido por el perito de la parte actora, se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió y por perdido su derecho para hacerlo valer posteriormente, y tomando en consideración por otra parte que tanto la parte actora y demandada no desahogaron la vista con el dictamen rendido por el perito designado en rebeldía por la parte demandada y que se les mandó dar por auto de fecha veintiséis de junio en curso, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron y por perdido su derecho para hacerlo valer posteriormente.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como CASA 13, DELANTERA, DEL MODULO 7 QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DUPLEX, DENOMINADO "QUINTAS CALACAYÁ" CONSTITUIDO EN EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE A DE LOS EN QUE SE SUBDIVIÓ EL ORIGINAL LOTE BALDÍO DENOMINADO "LA BARRANQUITA" UBICADO EN LA CALLE CAMINO REAL

CALACOAYA NUMERO 81, COLONIA CALACOAYA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para lo cual se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE OTROS SIETE DIAS, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de (UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad más alta que arrojan los avalúos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, lo anterior a efecto de que la parte actora, cuente con el espacio necesario para preparar el desahogo de dicha diligencia, y atendiendo a lo saturado de la agenda que se maneja en este Juzgado.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción se sirva dar la publicidad la audiencia de remate que nos ocupa debiendo publicar edictos en ese sentido en el periódico de mayor circulación en esa entidad en los estrados de ese Juzgado y en la Receptoría de Rentas de esa entidad o su análoga.- Proceda el personal de apoyo a elaborar dicho exhorto y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley, LICENCIADA LOURDES RUBI MIRANDA IBAÑEZ y Secretario de Acuerdos LICENCIADO HERIBERTO NUÑEZ GARCIA, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-----

Se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Nuñez García.-Rúbrica.

4987.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

NOTIFICACION: JAIME HERNANDEZ LEONIDES. Se le hace saber que en el expediente número 268/2013, relativo a la controversia del derecho familiar (pensión alimenticia), promovido por MIRIAM RODRIGUEZ VAZQUEZ, en contra de JAIME HERNANDEZ LEONIDES; en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, Visto el escrito presentado por MIRIAM RODRIGUEZ VAZQUEZ, y atento a que de los informes rendidos por el VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. POLICIA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLAN, de los cuales se advierte que en los domicilios proporcionados para JAIME HERNANDEZ LEONIDES en sus respectivos informes, el mismo actualmente no se encuentra residiendo en éstos; como se desprende de los informes que obran en autos y la razón de la diligencia de la Notificadora adscrita a este Juzgado, con fundamento en los numerales 1.134, 1.138, 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista al cónyuge JAIME HERNANDEZ LEONIDES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de

mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la solicitud de divorcio y la propuesta de convenio formulada por MIRIAM RODRIGUEZ VAZQUEZ, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír y toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, y 1.182 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos audiencias de avenimiento. Se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por la solicitante: el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Dado a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de agosto y dieciséis de octubre de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.  
4988.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 483/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por RUBEN CABRERA CORTES, en contra de HUMBERTO ROJAS RUIZ su sucesión, por auto dictado en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARGARITA OFELIA CALLEJA ESPINOZA, en su carácter de albacea de HUMBERTO ROJAS RUIZ, su sucesión, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

La propiedad del inmueble que en base a la su posesión ha detentado a título de dueño por más de veintidós años, el cual se encuentra ubicado en el predio denominado terreno de común repartimiento de calidad temporal, conocido como fracción I, ubicado en el Barrio de Tlatenco, perteneciente al Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 3,493.48 (tres mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, con cuarenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 50.33 metros cuadrados con Granja San Isidro, y la segunda 29.45 metros cuadrados con Esteban Velazco Flores, al sur: 73.03 metros con cerrada de Sinaloa, al oriente: 51.25 metros colinda en 13.84 metros con Esteban Velazco Flores y la segunda 37.11 metros con Panteón Municipal, así como la inscripción de la inscripción del inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Humberto Rojas Ruiz y en su lugar quede a nombre de Rubén Cabrera Cortés.

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se les seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de octubre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4990.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1031/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA, ESTAOO OE MEXICO, en el que por auto dictado en fecha treinta de octubre del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se llevó a cabo la celebración de un contrato de compraventa entre el señor ASCENSION GALVAN HERNANOEZ, en su carácter de vendedor y como comprador el H. AYUNTAMIENTO OE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, representado por el Presidente Municipal de aquel entonces IOELFONSO FAUSTO RAMIREZ SANCHEZ, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc, sin número, Barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, inmueble que a la fecha se identifica como "Campo de Fútbol", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 105.51 metros con calle Cuauhtémoc, al sur: 105.51 metros con propiedad privada, ahora Escuela Cuauhtémoc, al oriente: 88.70 metros con Guadalupe Martín y Ramón Atayde, ahora calle sin nombre, al poniente: 80.70 metros con Laureano Muñoz Reyna. Con una superficie total de 9,342.77 (nueve mil trescientos cuarenta y dos punto setenta y siete metros cuadrados), que a partir de la fecha de la compraventa se entregó al H. Ayuntamiento la posesión real del inmueble materia del presente asunto.-Se expide para su publicación a los 4 días del mes de noviembre del 2013.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de octubre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONOA.

Licenciado CELSO AVILA AVILA, en su carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México, bajo el número de expediente 1028/2013, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Campo de Fútbol "Venustiano Carranza", ubicado en calle Colima del Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.40 metros y colinda con Eduardo Medina y Salvador Barragán, ahora calle sin nombre, al sur: 92.50 metros y colinda con Avenida Lázaro Cárdenas, al oriente: 60.60 metros y colinda con calle Colima, al poniente: 55.60 metros y colinda con calle sin nombre, con superficie total de 5,777.30 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA OEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a treinta y uno de octubre del dos mil trece.- Licenciada Ruperta Hernández Oiego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JOEL TELLEZ FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1137/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n, Barrio de San Lorenzo de este Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.50 metros con Agustín Rivero, actualmente calle sin nombre (sin domicilio), al sur: 68.45 metros con Pedro Juárez, actualmente calle sin nombre (sin domicilio), al oriente: 261.25 metros con Elodia Palacios, actualmente Javier Díaz Mondragón, y al poniente: 262.00 metros con Graciano Silva y callejón de por medio, actualmente calle sin nombre (sin domicilio), con superficie total aproximada de 17,392.26 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA OEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden lcs presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha (28) de octubre de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 772/2013, del Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, EFREN TENORIO CLEMENTE, ha promovido un Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "La Cañada del Capulín", ubicado en Llano Grande, Huixquilucan, Estado de México: Relación sucinta de la solicitud: Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio. HECHOS: Que como lo acredita mediante contrato privado de compraventa celebrado el 12 de mayo de 2006, se convirtió en propietario de un inmueble denominado "La Cañada del Capulín", ubicado en Llano Grande, Huixquilucan, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 8,673 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 56.00 metros colinda con camino, al sur: en 62.00 metros colinda con la señora Margarita Rojas, actualmente con el señor Ricardo Rojas Lucero, al oriente: en 124.00 metros colinda con la señora

Margarita Rojas, actualmente con el señor Ricardo Rojas Lucero, y al poniente: en 170.00 metros con Esperanza Gutiérrez, actualmente en tres tramos, en 9.00 metros con la señora Leonarda Gutiérrez Gutiérrez, en 65.90 metros con la señora Gloria Gutiérrez Gutiérrez y en 95.10 metros con la señora Patricia Gutiérrez, que de conformidad con el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, una vez que su Señoría tenga a bien fijar fecha y hora para la celebración de la Información Testimonial, así como la notificación de la misma a los colindantes a efecto de que comparezcan a deducir lo que a su derecho convenga, para lo cual proporciona los domicilios de los colindantes, que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan, México, a cargo de la Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, tuvo a bien expedir un certificado de no inscripción en fecha 17 de octubre de 2011, del que se desprende que "realizada la búsqueda en los archivos en esta Oficina Registral, no se encuentra inscrita la propiedad inmueble señalada....", que el 16 de mayo de 2013, realizó pago de impuesto predial correspondiente a este año, como lo acredita con el estado de cuenta y su respectivo pago, que el Arquitecto Carlos Cortés Martínez, con número de cédula profesional 4079479, realizó plano descriptivo y croquis de localización del inmueble objeto de esta inmatriculación, en fecha 12 de septiembre de 2011, el Presidente del Comisariado Ejidal de San Miguel Agua Bendita, Huixquilucan, México, expidió constancia en la que hace constar que el inmueble no esta sujeto a régimen agrario, en fecha 22 de mayo de 2013, el Licenciado Pedro Hernández Ruiz, Tesorero Municipal de Huixquilucan, México, expidió certificado de no adeudo de impuesto predial, en el que se hace constar que esta al corriente en el pago de dicho impuesto. Se expide el edicto para su publicación por dos con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, dado en Huixquilucan, México, a los treinta días de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos Lic. Ana DÍaz Castillo.-Rúbrica.

1365-A1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 375/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAX CUKIERT STRAUSS en contra de ISAAC ZONANA SMEKE y MOISES ZONANA SMEKE, mediante auto del veintitrés de octubre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día diez de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble señalado y embargado en la diligencia de fecha tres de julio del dos mil doce, en almoneda pública, siendo este el inmueble consistente en departamento cuatro del edificio Tulipanes del conjunto denominado Las Veredas, ubicado sobre la fracción resultante de la división del bien inmueble denominado "El Mascareño", ubicado en el primer piso, en Cuernavaca Morelos, con una superficie de 188 metros cuadrados, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de "2'685,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue valuado el inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de los de mayor circulación y la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4976.-11, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 750/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VILLA VALLEJO HORTENCIA ELIZABETH, con número de expediente 750/2012, la C. Juez Séplimo de lo Civil interina del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en: departamento 102, lote 5, manzana "D" marcada con el número oficial Retorno Gavilán número 3, conjunto habitacional lote "J", ubicado en el número oficial sin número de la calle José María Morelos y Pavón, Colonia Valle de Ecatepec, CTM XIII, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al total del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de ese H. Juzgado, en los del periódico de mayor circulación y en los de la Receptoría de Rentas.-México, D.F., a 22 de octubre del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4978.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1069/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GONZALEZ FABIAN JUAN CARLOS, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha nueve de octubre y nueve y cinco de septiembre todos del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado casa marcada con el número diez, lote cuatro, de la manzana veintinueve, de la calle Bosques de Costa Rica, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las diez horas del día cuatro de diciembre del año dos mil trece, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos en los de este Juzgado Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy de esta Ciudad, debiendo mediar entre cada uno de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

4979.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1219/2013, promovido por MIGUEL ACO ORTIZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio urbano denominado "Garcia", ubicado en calle Luis Donaldo Colosio, sin número, Barrio Segunda de la Trinidad, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de IGNACIA ACO ORTIZ, teniendo la posesión desde el año dos mil tres, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.30 m y linda con calle Luis Donaldo Colosio, al sur: en 14.34 m y linda con Fortino Cid de Lucio, al oriente: en 71.31 m y linda con Víctor Ortiz Aco, al poniente: en 73.46 m y linda con Carmen Aco Ortiz. Con una superficie de 821.14 m<sup>2</sup>.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a cinco de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4980.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 575/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por LIBRADO CORDERO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle José María Morelos número ciento veinticinco, Barrio de Jesús, Segunda Sección, paraje Manga Larga, en la Colonia San Pablo Autopan en Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle José María Morelos; al sur: 15.00 metros con propiedad privada de mi vecino Juan Valle; al oriente: en 104.00 metros con propiedad privada de mi vecino José Villanueva Martínez y al poniente: 104.00 metros con propiedad privada de mi vecina Alejandra Cordero Hernández; con una superficie aproximada de 1,560.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a seis de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

4984.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 486/2012, relativos al Juicio Inmatriculación Judicial, promovido por JESUS MONTER CRUZ, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre la Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón de Zaragoza, casa número cinco, Colonia San Jerónimo Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias; al norte: en 19.30 metros y colinda actualmente con Román Vargas Chávez; al sur: en 19.30 metros y colinda actualmente con callejón de Zaragoza; al oriente: en 20.50 metros y colinda con Ana María Muñoz Pérez; y al poniente: en 20.50 metros y colinda con Felipe Huerta Ozorno, con una superficie total de: 382 metros cuadrados. Que JESUS MONTER CRUZ lo adquirió mediante un contrato privado de compra venta en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres, de MARIA GREGORIA BOTELLO ZAMORA, poseyéndolo desde hace más de diez años, en concepto de propietario en forma pública, pacífica y continua, publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en cada publicación, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la presente localidad. Y a efecto de recibir la Información Testimonial con citación de las autoridades y colindantes, se señalan las nueve horas del día catorce de noviembre de dos mil trece, a cargo de los Testigos que menciona el promovente en su escrito inicial, de nombres JUANA XOCHITL CANO RAMIREZ, JESUS GARCIA GARCIA y JUSTINO MONZALVO CRUZ.-Auto que ordena la publicación de edictos de dos de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario.-Secretario Judicial, expedido por el Licenciado Carlos Esteva Aivarado.-Rúbrica.

4991.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. CON EL CARACTER DE CEDENTE Y HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757, en contra de DOMINGO AGUILAR EZQUIVEL y MARIA ELENA GARCIA GONZALEZ, expediente número 1288/2009. La C. Juez ordenó EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda de interés social marcada con el número dos construida sobre el lote número dos manzana cuarenta y cuatro sector diecisiete, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes" Colonia Los Héroes, Municipio de Tecámac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de diciembre del dos mil trece, sirve de base para el remate la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado en Tesorería, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles así como en el "Periódico" de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 15 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4992.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FLORES RODRIGUEZ ANTONIO en contra de OSCAR SERVIN GONZALEZ, expediente 883/2004, el Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, por acuerdo del veinticuatro de

agosto, veintiséis de septiembre de dos mil doce, diecisiete y veintiocho de enero, diecinueve de marzo, trece de mayo y treinta de septiembre, cuatro, quince y veinticinco de octubre del año del dos mil trece, señaló diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del 16.73% (DIECISEIS PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO) del bien inmueble embargado que lo constituye el ubicado en: terreno denominado, "El Presidio" ubicado en el pueblo de Santa Isabel, Ixtapan o Ixtapa, en el Municipio de Atenco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra por dicho porcentaje sujeto a remate la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N., precio actualizado con la deducción del diez por ciento del precio primitivo esto es la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS VEINTITRES CENTAVOS 23/100 M.N., por lo que se ordena realizar las publicaciones de edictos correspondientes . . . NOTIFIQUESE. . . DOY FE.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

4993.-11, 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE EVARISTO ARANO NEGRETE, expediente 1487/2011. La C. Juez Septuagésimo de esta Ciudad, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de octubre del año dos mil trece.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora "... ." se señalan las diez horas del día cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, "...".- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- - -DOS FIRMAS RUBRICAS. - - - OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a trece de septiembre del año dos mil trece.- - Vistas las constancias de autos de las que se advierte que en la parte conducente del proveído de fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, se dijo "... ." se precisa que debe decir: "...ZONA TERCERA FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE..", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- -DOS FIRMAS RUBRICAS. - - - OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a nueve de septiembre del año dos mil trece.- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "... ." con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, "... ." para que tenga verificativo trance y remate DE LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 12, DE LA CALLE MARROQUIN Y RIVERA (TAMBIEN CONOCIDA COMO JOSE MARROQUIN Y RIVERA, CIRCUITO INGENIEROS) Y TERRENO QUE OCUPA, OSEA EL LOTE NUMERO 204, MANZANA 57, "... ." CIUDAD SATELITE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por

dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$2'902,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$1'934,666.66 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/00 M.N.), "...".- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- -DOS FIRMAS RUBRICAS.-México, D.F., a 24 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

4997.-11 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se hace saber que ERIKA PAREDES CORONA, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 600/2011, en contra del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y CONSTRUCTORA DE PROGRAMAS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de quienes reclama las siguientes PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma de la escritura de propiedad, respecto del inmueble identificado como vivienda dieciséis, lote condominal doce, manzana IV, del Conjunto Habitacional denominado La Providencia, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México; B).- El pago de los daños y perjuicios que se me vienen ocasionando, de conformidad con las consideraciones de hechos y de derecho; y C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de este procedimiento; basándose en los siguientes HECHOS: "1.- Con fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES otorgó a la suscrita un crédito para la adquisición de vivienda, el cual ejercí ante ese mismo Instituto para la adquisición de la casa dieciséis, lote condominal doce, manzana IV, del Conjunto Habitacional denominado La Providencia, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con CONSTRUCTORA DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. 2.- En fecha quince de junio del mismo año, CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hizo entrega del bien antes referido, por instrucciones del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con quien se pacto que el precio de la operación sería ciento cinco veces el salario mínimo, quedando pendiente de otorgar la escritura de compraventa. 3.- La suscrita pagó el crédito que le fue otorgado mediante descuentos vía nómina, según el sistema de crédito de la hoy demandada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el periodo del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho al sexto bimestre de dos mil cuatro, es decir, que la suscrita cumplió con su obligación de pagar el crédito otorgado, como requisito sine qua non para que se escribiera el mismo, aclarando que desde ese entonces y a la fecha la demandada se ha abstenido de entregar el título de propiedad del inmueble vendido a crédito y que fue pagado por la suscrita. Y 5.- Aún y cuando la demandada señaló que había dado instrucciones al Notario veintuno del Estado de México, Licenciado Guillermo E. Velázquez Quintana para la escrituración; al acudir ante la Notaría en mención fui informada que no tenían la carta que presento la demandada en el Procedimiento Judicial no Contencioso que fue tramitado ante el

Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México; razón por la cual, la suscrita demanda este juicio, para que se me otorgue el título de propiedad; en la carta que supuestamente envió la demandada al Notario, señaló que debía de otorgar lo siguiente: I.- La cancelación parcial de crédito garantizado con Hipoteca, que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor de CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. II.- El Contrato de Compraventa que otorga de una parte, como vendedor CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por la otra parte, como comprador, el señor PAREDES CORONA ERIKA; de lo anterior, se desprende que la demandada reconoce que la suscrita pagó el crédito otorgado, por lo que se considera procedente se le otorgue a la suscrita el título de propiedad que se reclama.

Por auto de fechas veintitrés de septiembre de dos mil trece, se ordena emplazar al codemandado CONSTRUCTORA DE PROGRAMAS HABITACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los uno días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1366-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CARLOS MANUEL GUTIERREZ GONZALEZ, demanda en su carácter de Apoderado Legal de GUADALUPE VIRGINIA FERNANDEZ SERRANO Juicio Ordinario Civil de BIENES RAICES, TERRENOS Y CASAS S.A., registrado con el número de expediente 39/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: lote 5, manzana 522, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 27 de agosto del 2011 VALENTIN GARCIA HERNANDEZ, sin derecho ni permiso alguno de la actora despojo del inmueble señalado consecuencia de ello, reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración de que mi representada GUADALUPE VIRGINIA FERNANDEZ CERRANO tiene mejor derecho que el demandado para poseer la casa y terreno ubicado en: lote número cinco (5) de la manzana quinientos veintidós (522), de la Colonia Ciudad Azteca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La restitución por el demandado, a mí representada, de la posesión de la casa y terreno mencionados en el inciso que antecede. C) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión del demandado. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta

su total terminación. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de BIENES RAICES, TERRENOS Y CASAS S.A., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinticuatro de octubre del dos mil trece.-Fecha de Validación: dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1366-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SALVADOR MARTINEZ ACOSTA.

Se hace de su conocimiento que JOSE CLEMENTE ESTRADA MAGADAN, bajo el expediente número 636/2012, promovió en contra de SALVADOR MARTINEZ ACOSTA, demandándole las siguientes prestaciones: A) C. SALVADOR MARTINEZ ACOSTA quien aparece como propietario del inmueble que pretendo usucapir y el cual tiene su domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en calle Santa Ana número 77, del Fraccionamiento Capistrano en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, B) C. LUCIANO FRANCISCO JAVIER ESTRADA CLAVIJO toda vez que la sentencia que se dicte en el presente asunto le pudiera reparar un perjuicio, tomando en cuenta que es la persona de quien adquirí la propiedad directamente, manifiesto que el domicilio en donde puede ser localizado es el ubicado en la calle cerrada de Francisco Barrera número 1, esquina con calle Francisco Barrera en la Colonia San Juan Bosco del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. LA DECLARACION EN SENTENCIA FIRME que el suscrito me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapición por tener la posesión del inmueble ubicado en lote de terreno número 14, de la manzana 34, de la Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, su ubicación; al noroeste: 20.00 metros y colinda con Paseo de Zaragoza; al sureste: 20.00 metros y colinda con el lote 13; al suroeste: 15.00 metros y colinda con el lote 15, con una superficie total de 300 metros cuadrados. La inscripción de demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz en los términos que prescribe en Código Civil en los artículos 5.141. Fundándose en los siguientes hechos I) En fecha 15 de agosto de 1959 el Sr. CARLOS ESTRADA ALBERDI adquirió de la URBANIZADORA TLALMEX SOCIEDAD ANONIMA la propiedad del inmueble que se identifica como lote de terreno número 14, de la manzana 34, de la Sección Primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con las medidas y colindancias mencionadas, II) EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1964 EL SR. CARLOS ESTRADA ALBERDI el día 27 de junio de 1991, realizo ante el Notario Público 16 del Distrito Federal LIC. FRANCISCO FERNANDO CUETO Y BARROS la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes registrado bajo el instrumento notarial número 72,918 de fecha 3

de julio de 1992, III) Una vez que falleció la SRA. MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO O MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO DE ESTRADA mediante el instrumento notarial 59,824 de fecha 19 de septiembre de 2007 otorgó ante el Notario Público número 37 del Distrito Federal de 2007 hizo constar la aceptación de legados en la sucesión testamentaria a bienes de la señora SRA. MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO O MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DEL RIO DE ESTRADA, IV) Cabe señalar que la herencia otorgada al SR. LUCIANO FRANCISCO JAVIER ESTRADA CLAVIJO fue protocolizada el día 19 de septiembre de 2007. V) EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EL SR. LUCIANO FRANCISCO JAVIER ESTRADA CLAVIJO vendió el terreno mencionado, VI) El inmueble mencionado actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a nombre de SR. SALVADOR MARTINEZ ACOSTA bajo la partida 1340, del volumen 1707 Sección Primera, Libro Primero de fecha 17 de marzo de 2005. El Juez por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cinco de agosto del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rasa Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

1366-A1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 1200/13, radicada en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por LAZARO SANCHEZ JIMENEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial mediante información posesoria, respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en el paraje denominada Acomulco Barrio San Andrés, del Municipio de Malinalco, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.44 metros, 5.63 metros, 5.35 metros, 4.91 metros y 4.76 metros con Pánfilo Mancio Mexicano; al oriente: 5.60 metros, 12.43 metros, 1.08 metros, 20.40 metros con José Ignacio Cañedo Figueroa; al sur: 42.76 metros con José Ignacio Cañedo Figueroa; y al poniente: 14.10 metros, 6.60 metros y 11.06 metros con Esmaragdo Villena Solano. Con una superficie total de 1,296.43 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha treinta de octubre del años dos mil trece: se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otra periódica de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a cuatro de noviembre del año dos mil trece.-Doy Fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

4972.- 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

C. IVAN JARAMILLO PINEDA.

LA SEÑORA LAYLA LIBIEN MALDONADD, POR SU PROPIO DERECHO, LE DEMANDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 929/2012; 1.-) LA GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA A MI FAVOR SOBRE MI MENOR HIJA DE NOMBRE LAYLA LIZETH JARAMILLO LIBIEN; 2.-) EL PAGO DE UNA PENSION DEFINITIVA, QUE SEA SUFICIENTES PARA SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS DE MANUTENCION DE LA MENOR HABIDA DENTRO DEL MATRIMONIO LAYLA LIZETH JARAMILLO LIBIEN, 3.-) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE HASTA SU TOTAL TERMINACION;

BASANDDO SU PRETENSION Y ACCION, EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, "EN FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, LA SUSCRITA LAYLA LIBIEN MALDONADO CONTRAJE MATRIMONIO CON EL SEÑOR IVAN JARAMILLO PINEDA, ANTE EL OFICIAL NUMERO CINCO DEL REGISTRO CIVIL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES..., DE DICHA UNION PROCREAMOS A LAYLA, LIZETH JARAMILLO LIBIEN...; ESTABLECIMOS NUESTRO ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL EN CALLE CIPRESES # 6, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON EL HOY DEMANDADO DEJE DE HACER VIDA EN COMUN A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LA FECHA, TIEMPO DURANTE EL CUAL NO SE HA PREOCUPADO POR EL BIENESTAR Y CUIDADO DE LA MENOR HABIDA EN MATRIMONIO, LA CUAL DESDE SU NACIMIENTO SE ENCUENTRA BAJO MI PROTECCION, PROCURANDO SU SANO DESARROLLO FISICO Y EMOCIONAL, DE AHI QUE DESDE QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE SER MADRE ME HE DEDICADO POR ENTERO A CUIDARLA, VIGILAR SU DESARROLLO FISICO Y EMOCIONAL, DE SU EDUCACION, DE LLEVARLA A SUS CLASES, PASEOS Y VIAJES, DE PROPORCIONARLE EN FIN TODO LO NECESARIO PARA QUE SIGA CRECIENDO COMO UNA NIÑA SANA Y FELIZ...; DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SON TESTIGOS ENTRE OTROS VICTORIA CURIEL ALVAREZ ASI COMO MIS PADRES, MA. DOLORES MALDONADO LOPEZ Y ANTONIO LIBIEN DIPP...; EL DESARROLLO DE MI HIJA ES COMO LA DE CUALQUIER OTRA MENOR, ES UNA NIÑA NORMAL Y SANA, QUE MERECE SEGUIR VIVIENDO EN LAS MISMAS CONDICIONES, POR TAL MOTIVO SOLICITO SE ME SEA OTORGADA SU GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA...; PERMITIENDOME ADJUNTAR EN RESPALDO DE MIS ARGUMENTOS CONSTANCIA EXPEDIDA A FAVOR DE MI MENOR HIJA POR SU MEDICO PEDIATRA QUIEN DESDE SU NACIMIENTO SUPERVISA SU ESTADO DE SALUD Y CRECIMIENTO...; ADJUNTO TAMBIEN CONSTANCIA DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, EXPEDIDA POR EL JARDIN DE LOS CEREZOS, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CUAL SE ENCUENTRA ESCRITA CURSANDO MATERNAL III, EN EL CICLO ACTUAL...; AL DEMANDADO NO LE CORRESPONDE TENER A NUESTRA HIJA BAJO SUS CUIDADOS, TODA VEZ QUE NUNCA SE HA PREOCUPADO, NI OCUPADO DE ELLA, PRUEBA DE ELLO ES QUE DESDE LOS DOS MESES DE NACIDA A LA FECHA NUNCA HA PROCURADO SIQUIERA BUSCARLA, LO QUE DEMUESTRA UN CLARO DESINTERES Y PRUEBA DE SUYO LA CALIDAD DE PERSONA QUE ES EL HOY DEMANDADO QUIEN REITERO LA HA TENIDO EN TOTAL ABANDONO PRACTICAMENTE DESDE QUE NACIERA.

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SE DESCONOCE SU PARADERO, Y EN AUTOS YA SE ENCUENTRAN RENDIDOS LOS INFORMES DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION DEL

DEMANDADO, ORDENADOS POR AUTO DICTADO EL SIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR IVAN JARAMILLO PINEDA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESE AL SEÑOR IVAN JARAMILLO PINEDA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEBIENDO ADEMÁS FIJARSE UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SI PASADO ESTE TIEMPO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. LUCIA MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA.

4971.- 11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 165/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA PROMOVIDO POR EDGAR SAMUEL MORALES SALES EN CONTRA DE ANA MARIA GOMEZ MAYA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, DONDE SE DEMANDAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES; A).- SE ME OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DERIVADA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRE CON LA DEMANDADA, COMO CONSTA DEL RECIBO DE COMPRA-VENTA QUE ME FIRMO LA DEMANDADA EL DIA 13 TRECE DE JUNIO DE 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, RATIFICADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DE 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO QUE SE INDICA EN LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA, EL CASO DE QUE SE NIEGUE LA DEMANDA A FIRMAR, LO HAGA SU SEÑORIA EN SU REBELDIA. B).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE DERIVEN DE ESTE JUICIO, POR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HA INCURRIDO LA DEMANDA, BASANDOSE PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES: H E C H O S: 1°.- COMO SE ACREDITA CON EL ORIGINAL DEL TESTIMONIO NOTARIAL CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO 11709, VOLUMEN CXXXIII DEL AÑO 1972 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, LA AHORA DEMANDADA ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO, DE LA MANZANA XXIII VIGESIMA TERCERA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PILARES", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2 DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y CERO

CENTIMETROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 M2 DIEZ METROS CUADRADOS CON LOTE NUMERO 32 TREINTA Y DOS; AL SUR 10.00 M2 DIEZ METROS CUADRADOS CON AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA; AL ORIENTE 20.00 M2 VEINTE METROS CUADRADOS CON LOTE NUMERO 4 CUATRO; Y AL PONIENTE 20.00 M2 VEINTE METROS CUADRADOS CON LOTE NUMERO 6 SEIS, ESTE PREDIO LO ADQUIRIO LA HORA DEMANDADA DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PILARES", S.A..., REPRESENTADO POR SU APODERADO GENERAL SEÑOR GENARO GAVALDON GUAJARDO, ESTA OPERACION DE COMPRA-VENTA A FAVOR DE ANA MARIA GOMEZ MAYA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN SIN NUMERO, TOMO 30 TREINTA, FOJAS 137 CIENTO TREINTA Y SIETE, ASIENTO 6530-33 SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA- TREINTA Y TRES, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 1972 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. ANEXO 1 UNO. 2°.- COMO SE ACREDITA CON EL ORIGINAL DEL RECIBO DE FECHA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA SEÑORA ANA MARIA GOMEZ MAYA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, ME VENDIO EL BIEN INMUEBLE A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL HECHO ANTERIOR, EN LA CANTIDAD DE \$90,000.00 M.N. (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RECIBO QUE FUE RATIFICADO ANTE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO TEODORO SANDOVAL VALDEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 NUEVE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; ANEXO 2 DOS. COMO ACTO POR EL CUAL SE CONFIRMO QUE LA DEMANDA ME TRANSMITIA LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA VOLUNTAD DE TRANSMITIRME LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA DEMANDA, ME HIZO ENTREGA DEL ORIGINAL DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL HECHO ANTERIOR, EL QUE CONSERVO Y SE ACOMPAÑA A ESTE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA COMO SE INDICA EN EL APARTADO PRECEDENTE. 3°.- COMO CONSECUENCIA DEL RECIBO QUE ME FUE EXTENDIDO Y DEL ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO CON LA DEMANDADA ANA MARIA GOMEZ MAYA O ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, COMO INDISTINTAMENTE ES CONOCIDA, ME ENTREGO LA POSESION JURIDICA Y MATERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, EL CUAL A PARTIR DE ESA FECHA, LO ESTOY POSEYENDO EN MI CARACTER DE PROPIETARIO, EN FORMA CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA Y DE BUENA FE, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE UN DUEÑO, SIN INTERRUPCION ALGUNA HASTA LA FECHA. 4°.- COMO CONSECUENCIA DE LA MANIFESTACION DE VOLUNTAD CONTENIDA EN EL RECIBO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL HECHO NUMERO 2 DOS, SUSCRITO POR LA DEMANDADA ANA MARIA GOMEZ MAYA O ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, COMO INDISTINTAMENTE ES CONOCIDA, ESTA PARTE PROCEDIO A TOMAR POSESION MATERIAL Y JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE QUE ES MOTIVO DEL ALUDIDO RECIBO INDICADO, HE REALIZADO TODOS LOS ACTOS DE DOMINIO QUE ME CORRESPONDEN COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ALUDIDO. 5°.- EN DIFERENTE OCASIONES ME HE DIRIGIDO A LA DEMANDADA ANA MARIA GOMEZ MAYA O ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, COMO INDISTINTAMENTE ES CONOCIDA, CON EL FIN DE QUE ME OTORGUEN ESCRITURA PUBLICA ANTE NOTARIO, POR LA COMPRA-VENTA QUE ME HIZO DEL BIEN INMUEBLE A QUE HAGO REFERENCIA EN LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA, SIN OBTENER RESPUESTA POSITIVA AL RESPECTO. 6°.- ANTE LA NEGATIVA DE LA DEMANDADA PARA OTORGARME ESCRITURA PUBLICA CON MOTIVO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAMOS EL QUE

TIENE POR OBJETO EL BIEN INMUEBLE A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA DEMANDA, ES POR LO QUE SE LE DEMANDA EN ESTA VIA Y FORMA CON EL FIN DE QUE POR LA VIA JUDICIAL SE LE OBLIGUE AL CUMPLIMIENTO DE ESA PRESTACION, PARA EL EFECTO DE QUE SE LE CONDENE A OTORGARME LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, APLICABLE A ESTE NEGOCIO, YA QUE COMO SE HA MENCIONADO, SE HA NEGADO HA REALIZAR ESE ACTO JURIDICO EN LA FORMA QUE SE LE PIDE. POR LO QUE ANTE SU NEGATIVA ME VEO OBLIGADO A DEMANDARLE EN ESTA VIA Y FORMA, POR LO QUE SE LE CONDENE AL CUMPLIMIENTO DE ESTA PRESTACION, ASI COMO A QUE SE INSCRIBA ESE ACTO JURIDICO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LO ANTERIOR SE DERIVA DEL DERECHO QUE COMO NUEVO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, TENGO DERECHO A EXIGIR QUE SE ME OTORQUE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA EN ESCRITURA PUBLICA Y SE INSCRIBA A MI FAVOR EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INDICADA. 7º. IGUALMENTE SE PIDE SE CONDENE A LOS CODEMANDADOS AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1947 DEL CODIGO DE LO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, YA ABROGADOS PERO APLICABLE A ESTE NEGOCIO, YA QUE ESTAN INCUMPLIENDO COMO VENDEDORES DEL PREDIO MOTIVO DE ESTA LITIS, CON SU OBLIGACION DE OTORGAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE SE DERIVA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA PRIVADO QUE ES MOTIVO DE ESTA DEMANDA. EN ESE ORDEN, SE ESTIMA QUE ES PROCEDENTE EL RECLAMO ALUDIDO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICE: VISTO EL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA Y ATENTO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE DE LOS INFORMES RENDIDOS EN EL SUMARIO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SE ADVIERTE QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACION DE LA DEMANDADA ANA MARIA GOMEZ MAYA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA GOMEZ DE CASTRO, CONSECUENTEMENTE, COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESELE A LA PRENOMBRADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA INCOADA EN SU CONTRA, OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERESES CONVENGA; ASI MISMO, POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO FUESE EN LA PUERTA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, COPIA INTEGRAL DE ESTA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. POR OTRA PARTE PREVENGASE A LA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES EN TERMINOS DE LO PREVENIDO POR LOS ARTICULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.- RUBRICA.  
4974.- 11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
EDICTO**

JULIO MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio" mismo que se radicó bajo el número de expediente 277/2013, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por JULIO MARTINEZ MARTINEZ, respecto del sitio de propiedad particular denominado "Cuixtlaxpanco" ubicado en el camino a San Juan sin número en la población de San Diego Huehualcalco, en el Municipio de Amecameca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.14 metros con Crescencio Morales; al sur: 25.98 metros con camino a San Juan; al oriente: 261.30 metros con Rodolfo Soriano García; al poniente: 259.60 metros con Laurentina Ramos Buendía Lozada (antes Laurentino Ramos Lozada), con una superficie total de 6,657.10 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, México, el cinco (05) de noviembre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de octubre del año en curso.-Dados el cinco (05) de noviembre del dos mil trece (2013).- Doy Fe.- Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

777-B1.-11 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. EDUARDO DANIEL LARA GONZALEZ.

MARIA DEL PILAR GONZALEZ GREGORIO, en el expediente 1186/2012, le demanda en el procedimiento especial de divorcio incausado y controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar, de tramitación predominantemente oral, en relación con los siguientes:

**HECHOS**

1.- Con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, contrajo matrimonio con el señor EDUARDO DANIEL LARA GONZALEZ, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, en Nezahualcóyotl, Estado de México.

2.- Durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre EDUARDO DANIEL LARA GONZALEZ, que nació: el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, en el Distrito Federal.

3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta al C. Juez que su último domicilio conyugal lo establecieron la suscrita y el señor Eduardo Daniel Lara González, en calle Palacio de Iturbide, número 326, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México.

4.- Manifiesta al C. Juez que es su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que la une con el señor EDUARDO DANIEL LARA GONZALEZ, en virtud de que actualmente vivieron separados y es por lo que ha decidido divorciarse.

Se le hace saber por este conducto, que debe apersonarse al presente juicio dentro del plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista y Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, veintiocho de octubre de dos mil trece.- Validación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de octubre de 2013.- La Secretaría hace constar que se fijo edicto en la tabla de avisos.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica.

778-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A RODRIGO SANCHEZ GONZALEZ, se le hace de su conocimiento que GABRIELA APARICIO SANTILLAN, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 420/2013, reclamándole las siguientes prestaciones: a) En cumplimiento forzoso del contrato privado de compraventa de fecha veinte de agosto de 2009; b) Como consecuencia de la presentación anterior el otorgamiento y firma de escritura respecto al terreno ubicado en calle Garza Sector Unidad Vecinal "A" manzana 2-E, lote 4, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán izcalli, Estado de México; c) La desocupación y entrega del terreno ubicado en calle Garza Sector Unidad Vecinal "A" Manzana 2-E, lote 4, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; d) La inscripción preventiva del presente Juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; e) El pago de los gastos y costas que se generen por el presente juicio, basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámense a Juicio al codemandado RODRIGO SANCHEZ GONZALEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintitrés de octubre de dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de octubre de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

779-B1.- 11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

CCC. MAYRA ANTONIA ENRIQUEZ DE MENA, ALFONSO ENRIQUEZ CAZARES y ALFONSO MENA ESCARCEGA.

En los autos del expediente número 229/2013, JAIME MANUEL FUENTES ROBLES, por su propio derecho demanda en la vía Ordinaria Civil de MAYRA ANTONIA ENRIQUEZ DE MENA, ALFONSO ENRIQUEZ CAZARES y ALFONSO MENA ESCARCEGA la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote siete denominado Santa Cruz del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México y el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, en caso de que el ahora demandado se opusiera a la acción intentada.

Fundando su demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: El inmueble materia del presente Juicio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los hoy demandados, en un porcentaje la primera veinticinco por ciento, el segundo con cincuenta por ciento y el tercero en un veinticinco por ciento.

El predio que dice posee en carácter de propietario es el lote siete, denominado Santa Cruz del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 1,431.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 57.50 metros con lote cinco, al sur 57.00 metros con lote nueve, al oriente 25.00 metros con lote número ocho y al poniente 25.00 metros con camino a Chiconquiagua.

El quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la poseedora quien dijo ser legítima propietaria MAYRA ANTONIA ENRIQUEZ DE MENA, celebró contrato de compra venta, respecto del inmueble de referencia, como se acredita con el referido contrato, en la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS. Manifiesta el actor que se encuentra en posesión desde hace más de diez años en concepto de propietario, de una manera pública, continua y de buena fe, pues siempre ha ejercido actos de dominio en concepto de legítimo propietario y a la vista de todos vecinos sin que persona alguna lo haya molestado ya que lo adquirió de buena fe.

Derecho: Indica que son aplicables lo dispuesto por los artículos 910, 911, 912 fracción I, 932, 933 y demás relativos del Código Civil anterior. En cuanto al procedimiento norman los artículos 2.107, 2.108, 2.110, 2.11 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en un periódico de mayor circulación en esta zona, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; además fijese una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; se apercibe a los demandados que en caso de no comparecer por sí, apoderada o gestor que pueda representarla legalmente se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de las listas y el Boletín Judicial. - Se expiden en Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil trece.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Fecha del acuerdo: dieciocho de septiembre del año dos mil trece.-Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

780-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES CHAVEZ ORTEGA.

Se hace saber que el señor ADRIAN PLASCENCIA FONSECA; en el expediente número 1302/12, relativo al Juicio Divorcio Incausado, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Sea decretada por sentencia definitiva la disolución del

vínculo matrimonial que me une a la señora MARIA DE LOURDES CHAVEZ ORTEGA; B).- Sea aceptado y ejecutado el convenio que se anexa al presente curso, conforme lo establecido por los artículos 2.373 fracción III, inciso e) en relación con el 2.278 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad. Toda vez que refiere el actor que: "... Qué en fecha veintiuno de febrero de 1986, contraí matrimonio con MARIA DE LOURDES CHAVEZ ORTEGA, bajo el Régimen de separación de bienes...", "...Que procrearon un hijo de nombre ADRIAN ALFONSO PLASCENCIA CHAVEZ, mismo que está por cumplir veinticuatro años..." "...Que a mediados del año mil novecientos noventa y dos en razón de mi trabajo en Hospital me cambian los turnos a necesidades del servicio, lo que trajo consigo que mi esposa MARIA DE LOURDES CHAVEZ ORTEGA, se pusiera de mal humor... diciéndome que andaba con mujeres, llegando las cosas hasta ofendernos, un día me hizo una escena de celos que incluso me quiso golpear, que ya sabía con que pinche vieja andaba y que si la prefería que me quedará con ella, por lo que al otro día al regresar a la casa, me percaté que ya no están sus cosas ni tampoco las de nuestro hijo, por lo que al ir con mis suegros y tratar de explicarles como eran las cosas, no me dijeron su paradero...", "...Por lo que por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se señalará fecha para la primera junta de avenencia, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a su disposición.- Notifíquese.- Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre de 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.- Rúbrica.

781-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE  
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ.

El C. FRANCISCO VAZQUEZ MONROY, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 725/2013, Juicio Ordinario Civil en contra de MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble denominado Fraccionamiento El Tejocote ubicado en la calle Ramales manzana 16, lote 39, del Fraccionamiento Granjas Agrícolas, denominado El Tejocote, ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 metros con lote 37 manzana 16; al sur: 28.00 metros con lote 41 manzana 16; al oriente: 10.00 metros con lote 40 manzana 16; y al poniente: 10.00 metros con calle Ramales. Con una superficie total de 280 metros cuadrados. B) La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumado la usucapión y que me he convertido en propietario de dicho inmueble. Fundándose en los siguientes hechos: desde el quince de febrero del año mil novecientos noventa y siete, me encuentro en

posesión del inmueble denominado Fraccionamiento El Tejocote ubicado en la calle Ramales manzana 16, lote 39, del Fraccionamiento Granjas Agrícolas, denominado El Tejocote, ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros con lote 37 manzana 16; al sur: 28.00 metros con lote 41 manzana 16; al oriente: 10.00 metros con lote 40 manzana 16; y al poniente: 10.00 metros con calle Ramales, con una superficie total de 280 metros cuadrados. II.- Dicho inmueble lo adquirí por medio de un contrato privado de compra venta entre el suscrito y el señor SERGIO VAZQUEZ ALMARAZ, en su carácter de vendedor, y como testigo del mismo JUAN ESPINOZA SANCHEZ. III.- La posesión que ejerzo sobre el inmueble lo es en carácter de propietario. IV.- La posesión que ejerce el suscrito sobre el lote terreno descrito lo es forma pacífica. V.- La posesión que el suscrito ejerce sobre el inmueble motivo del presente juicio es en forma continua. VI.- La posesión que el suscrito ejerce sobre el lote de terreno motivo del presente juicio lo es en forma pública. VII.- La posesión que el suscrito ejerce sobre el lote del terreno materia de esta controversia lo es de buena fe y por un lapso mayor de cinco años. VIII.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, en el folio real electrónico número 00050820 a nombre de MARINA GARCIA DE RODRIGUEZ. Cabe aclarar que el inmueble a usucapir, es el mismo descrito en el certificado de inscripción exhibido, solo que en el certificado de inscripción de referencia no señalaron colindancias, ello en atención a que la escritura del fraccionamiento correspondiente al Fraccionamiento El Tejocote, solo se señaló de manera general el número de lotes que resultaban de tal fraccionamiento así como las medidas y superficies de los lotes, sin establecer las colindancias correspondientes a cada uno de ellos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Ordenamiento Legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy Fe.- Validación.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dieciocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.- Rúbrica.

782-B1.- 11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
CONVOCATORIA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 915/2013, RUBÉN RECILLAS GODOY, APODERADO LEGAL DE INDUSTRIAS VIJUSA, S. L., REPRESENTANDO A MAS DEL 33% DEL CAPITAL SOCIAL DE DICHA EMPRESA, PROMOVIÓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; SOLICITANDO ANTE ESTE H. JUZGADO SE CONVOCARÁ A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA VIJUSA MÉXICO, S.A. DE C.V.; POR LO QUE POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ORDENÁNDOSE ELABORAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

**VIJUSA MÉXICO, S.A. DE C.V.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 182 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, ante la injustificada negativa del Consejo de Administración, convoca a los accionistas de VIJUSA, MÉXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a los ocho días naturales después de la publicación de la presente convocatoria, contados a partir del siguiente de la misma, a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en el número 3, manzana 2, lote 70, de la calle Primavera, Colonia Santa María Ajolopan, C.P. 55750, en Tecámac, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

I.- Presentación del informe del Consejo de Administración, respecto de la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2012, incluyendo los estados financieros a esa fecha e informe de la Comisaría.

II.- Propuesta y, en su caso aprobación respecto a la aplicación de resultados.

III.- Revisión, análisis y en su caso, aprobación del Libro de Actas de la sociedad y/o la protocolización, en su caso, de las asambleas ordinaria y extraordinaria celebradas el 01 de enero de 2007 hasta la fecha de la celebración de esta misma asamblea.

IV.-Ratificación, remoción o en su caso, elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisariado para el ejercicio social 2013 y la determinación de los emolumentos.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

V.- Propuesta y en su caso, aprobación para llevar a cabo el proceso de disolución y la consecuente liquidación de la sociedad.

VI.- Nombramiento de liquidador y otorgamiento de Poderes.

VII.- Designación de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los Accionistas podrán asistir personalmente o por conducto de su Apoderado, designado mediante Poder Notarial o Fedatario Público.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, los Accionistas deberán manifestar y acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

MISMA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE DEBERÁ HACERSE POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

**LICENCIADO DAVID VELÁZQUEZ VARGAS**

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA  
CON RESIDENCIA EN TECÁMAC  
(RÚBRICA).

784-B1.- 11 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente No. 68401/88/2013, JOSE ROSAS SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetatal", ubicado en la calle Corral en el pueblo de Santiago Tolman, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.00 metros con Margaro Sánchez López, al sur: 98.00 metros con José Rosas Sánchez López, al este: 13.00 metros con Inés Sánchez López, al oeste: 13.00 metros con José Juan Ricaño Sánchez. Con una superficie de 1,577.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 31 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4983.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 220111/1816/2012, CLAUDIA RENDON TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, San Buenaventura Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.48 mts. con Irma I. Aguilar Iturbe, al sur: 8.52 mts. con José Artemio Rendón Téllez, al oriente: 11.25 mts. con José Artemio Rendón Téllez, al poniente: 12.99 mts. con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada: 108.32 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, junio 26 de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4973.-11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 111/2013, MARCO ANTONIO VELAZQUEZ SAENZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Toluca Esq. calle San Antonio, denominado "El Pino" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 11.80 mts. linda con la C. Ma. del Rocío Sáenz Victoria calle; al sur: 11.65 mts. linda con el C. Mario Humberto Sáenz Victoria calle privada; al oriente: 11.40 mts. linda con el C. Atenodoro Velázquez Garduño y privada de calle San Antonio; al poniente: 11.35 mts. linda con la C. Elizabeth Sáenz Castillo. Superficie aproximada de 133.25 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 112/2013, MA. LILIA JIMENEZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 49.72 metros colinda con Virginia Jiménez Estrada; al sur: 49.50 metros colinda con María Elia Jiménez Estrada; al oriente: 12.30 metros colinda con Guadalupe Rodríguez; al poniente: 12.30 metros colinda con calle Tres. Superficie aproximada de 610.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 113/2013, LETICIA JIMENEZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 48.50 metros colindando con el C. José Aguilar Jiménez; al sur: en dos líneas; la primera de 27.72 metros colindando con la C. Virginia Jiménez Estrada y la segunda de 22.00 metros colindando con la C. María Lilia Jiménez Estrada; al oriente: 25.00 metros colindando con el C. Fernando Hernández Carbajal; al poniente: en dos líneas; la primera de 9.00 metros colindando con la calle Tres y la segunda de 16.00 metros colindando con la C. Virginia Jiménez Estrada. Superficie aproximada de 784.23 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 114/2013, VIRGINIA JIMENEZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Valle Verde", en la comunidad de Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 27.72 metros colindando con la C. Leticia Jiménez Estrada; al sur: 27.72 metros colindando con la C. María Lilia Jiménez Estrada; al oriente: 16 metros colindando con la C. Leticia Jiménez Estrada; al poniente: 16 metros colindando con la calle Tres. Superficie aproximada de 443.52 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

Exp. 115/2013, ELIA MARTINEZ REBOLLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón S/N, Colonia Valle Verde del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 2 líneas: 12.00 metros colindando con el Sr. Teodoro Salazar y 06.58 metros colindando con calle Limón; al sur: 2 líneas: 12.20 metros colindando con acceso general (área común) y 05.72 metros

colindando con acceso general (área común); al oriente: 2 líneas: 07.50 metros colindando con la Sra. Gabriela Martínez Rebollo y 09.52 metros colindando con el Sr. Teodoro Salazar; al poniente: 2 líneas: 08.77 metros colindando con acceso general (área común) y 05.14 metros colindando con entrada de acceso general (área común). Superficie aproximada de 139.44 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de octubre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4994.-11, 14 y 20 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente 202/2013, C. FEDERICO BUENAVENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con la bodega de abono, al sur: mide 26.00 m y colinda con Juan Núñez, al oriente: mide 28.00 m y colinda con Socorro Buenaventura Martínez, al poniente: mide 35.00 m y colinda con Socorro Buenaventura Martínez. Superficie aproximada de 960.75 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 203/2013, C. GUEDELIA REYES PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de los Espinos, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.00 treinta y un metros colinda con carretera Amatepec-La Goleta, al sur: 31.00 treinta y un metros colinda con el mismo vendedor, señor Nahúm Rodríguez Estrada, al oriente: 30.00 treinta metros colinda con el terreno del señor Nahúm Rodríguez Estrada, al poniente: 9.00 nueve metros colinda con propiedad de Nahúm Rodríguez Estrada. Superficie aproximada de 604.5 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

Expediente 204/2013, C. MIGUEL HERNANDEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.92 m en dos medidas, y colinda con Raúl Jaramillo Hernández, al sur: mide 16.85 m y colinda con calle, al oriente: mide 15.5 m en dos medidas y colinda con calle y Raúl Jaramillo Hernández, al poniente: 19.80 m y colinda con Miguel Hernández Domínguez. Superficie aproximada de 253.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 07 de noviembre 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha, Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente 113/108/13, C. ROBERTO FLORES SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle sin nombre, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.00 (cuatro metros) y 17.60 (diecisiete metros sesenta centímetros) con calle sin nombre, al sur: 18.40 (dieciocho metros cuarenta centímetros), con lote tres, cuatro y cinco, al oriente: 15.40 (quince metros cuarenta centímetros), con lote ocho, al poniente: 6.00 (seis metros) y colinda con estacionamiento. Con una superficie total aproximada de 222.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

---

Expediente 114/109/13, C. GUADALUPE PEREZ COSTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Pino Suárez, número 15, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.45 m y colinda con calle Pino Suárez, al sur: mide 6.45 m y colinda con Alberto Carbajal, al oriente: mide 40.00 m y colinda con la misma vendedora, al poniente: mide 40.00 metros y colinda con J. Félix Flores Benítez. Con una superficie total aproximada de 258.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.-11, 14 y 20 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente 115/110/13, C. ALFONSINA VILLAFRANCA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado la Colonia México 68, Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al noreste: en dos líneas de 19.39 metros y 6.35 metros y colinda con Maximiano Orozco Villafranca; al suroeste: en dos líneas de 16.74 metros y 7.86 metros y colinda con Juan Benítez Gutiérrez; al noroeste: en dos líneas de 3.97 metros y colinda con Juan Benítez Gutiérrez y 5.48 metros y colinda con Río; al sureste:

8.90 metros y colinda con calle Toluca, con una superficie total aproximada de 202.28 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

---

Expediente 116/111/13, C. DOMINGA CAMILO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Pinzan Morado, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 112.00 metros y colinda con la carretera; al sur: cero metros; al oriente: mide 265.00 metros colinda con Catalino Camilo Flores y Atanacio Flores Camilo; al poniente: mide 263.00 metros y colinda con Humberto Flores Juárez y Alejandra Flores Castro, con una superficie total aproximada de 14,460.00 m2.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

---

Expediente 85/81/2013, C. ORALIA SANCHEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Mejoramiento del Ambiente, número 16, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 metros y colinda con Jaime Arollo; al sur: mide 15.00 metros y colinda con José Vázquez Romero; al oriente: mide 5.50 metros y colinda con calle Mejoramiento del Ambiente; al poniente: mide 5.50 metros y colinda con José Vázquez Romero, superficie aproximada: 82.50 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de octubre 2013.-Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

---

Expediente 86/82/13, SAMUEL JAIMES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Ignacio Zaragoza, S/N, Colonia Vicente Guerrero, Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7 metros y colinda con predio de Elizabeth Jaimes Montes; al sur: 7 metros y colinda con avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: 10 metros y colinda con casa habitación de Santos Montes Martínez; al poniente: 11 metros y colinda con Ing. Enrique Rodríguez, con una superficie total aproximada de 73.5 metros cuadrados.

El C. Encargado del Registro, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días;

haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de noviembre 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, C. Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4995.- 11, 14 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107,197 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2013, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA ROSA RIVEROS DE ROSAS, QUE OTORGO LOS SEÑORES EVELIA ROSAS RIVEROS, CARLOS ROSAS RIVEROS Y JORGE ROSAS RIVEROS.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
DEL ESTADO DE MEXICO.

784-B1.-11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante escritura 499 extendida el 21 de octubre de 2013, se RADICO ante el suscrito notario, la sucesión legítima a bienes de don JUAN JOSE CURIEL ZULETA, a solicitud de doña AMALIA ALFARO ELIZALDE y de doña AMALIA EVELYN CURIEL ALFARO, como presuntas herederas, exhibieron al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas, en su carácter de Cónyuge Supérstite e hija del Autor de la citada sucesión, respectivamente.

Ixtapaluca, Estado de México, a 23 de octubre de 2013.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

784-B1.-11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 56,585 cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco, de fecha 14 catorce de junio del año dos mil trece, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que el Señor JOSE CARMONA CARRANZA, Radicó en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de RUFO

CARMONA AVILES, habiendo presentado el Acta de Defunción de este último, se reconoce como Unico y Universal Heredero y Albacea, habiendo aceptado y protestado dicho cargo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Toluca, Méx., a 14 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1

4977.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 9,664 de fecha 31 de octubre de 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **BLAS MILO HERNANDEZ**, en la cual la señora **CECILIA MARIA LUISA CHAVEZ CERECEDO**, quien también utiliza el nombre de **CECILIA CHAVEZ CERECEDO DE MILO**, como única y universal heredera instituida en la referida sucesión testamentaria reconociendo la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 30 de octubre de 2013.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 112  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1367-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 5029, de fecha 23 de octubre de 2013, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACION** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN ROBERTO JASSO NAVARRETE**, a solicitud de **MA. ELVA SILVA TELLES**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **MARIA ELVA SILVA TELLEZ** y **ELVA PAULINA JASSO SILVA**, en su carácter de presuntas herederas.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 138  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

1367-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADD DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 5,127 de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACION** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE PICAZO CAMACHO**, a solicitud de la señora **AMELIA RAMIREZ TRUJILLO** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **LUIS ENRIQUE PICAZO RAMIREZ, CARLOS ALBERTO PICAZO RAMIREZ, LYCEL ADEHY PICAZO RAMIREZ** y **JOCELYN MIRYAM PICAZO RAMIREZ**, en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 138  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

1367-A1.-11 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO  
PÚBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,  
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 51,047 de fecha 23 de **OCTUBRE** de **DOS MIL TRECE**, se inició y Radicó ante mí, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JORGE SERGIO SOTO Y ALVARADO** también conocido como **JORGE SERGIO SOTO ALVARADO** en la cual la señoras **ALEJANDRA SOTO SALCIDO** y **ROXANA MARIA DE LOURDES SOTO SALCIDO**, esta última representada por la señora **ALEJANDRA SOTO SALCIDO**, en su calidad de apoderada legal y en ejercicio de su propio derecho comparecieron en su carácter de Herederas Universales y la última de ellos en su carácter de Albacea de la Sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 30 de octubre de  
2013.

NOTA: DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

1368-A1.-11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 51,056, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora María del Carmen Anyel Zarur Tanus que otorgan los señores Maridel Hadad y Martín Eduardo ambos de apellidos Hadad Zarur en su calidad de coherederos y este último también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 1 de  
Noviembre del 2013.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar una vez.

1368-A1.-11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la  
Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,925 de fecha 29 de octubre del año 2013, autorizada con fecha 29 de octubre de 2013, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE PASARAN MEJIA**, que otorgan los señores **MARIA EUGENIA CAMACHO BARRERA**, quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA EUGENIA CAMACHO DE PASARAN**, en su carácter de cónyuge supérstite, **ELIZABETH PASARAN CAMACHO, LETICIA PASARAN CAMACHO, JORGE PASARAN CAMACHO** y **MARIA EUGENIA PASARAN CAMACHO**, estos dos últimos representados en este acto por la propia señora **MARIA EUGENIA CAMACHO BARRERA**, quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA EUGENIA CAMACHO DE PASARAN**, todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 05 de  
Noviembre del 2013.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 142 DEL ESTADO DE  
MEXICO.

1368-A1.-11 noviembre.

**JESSAL DE VIVI, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

<b>INVERSIONES DISPONIBLES</b>		<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>	
CAJA Y BANCOS	\$ -	CUENTAS POR PAGAR	\$ -
CUENTAS POR COBRAR	\$ -	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
INVENTARIO	\$ -		
GASTOS ANTICIPADOS	\$ -		
	\$ -		
<b>ACTIVOS PERMANENTES</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
GASTOS DE INSTALACION	\$ -	CAPITAL SOCIAL	\$ -
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	RESERVA LEGAL	\$ -
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -
DEPRECIACIÓN ACUM.	\$ -	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	\$ -
	\$ -		
	\$ -		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$ -</b>	<b>SUMA PASIVO+CAPITAL</b>	<b>\$ -</b>

ALEJANDRO SALGADO MÁRQUEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

4975.-11, 26 noviembre y 10 diciembre.



**TURISMO TOMOJI, S.A. DE C.V.**

**Balance General de Liquidación al 30 de septiembre de 2013**

<b>ACTIVO</b>	<b>52,088</b>
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>52,088</b>

Se publica en cumplimiento al Artículo.- 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de octubre de 2013.

**Lic. Ma. Yolanda Torres Madera**  
Liquidador  
(Rúbrica).

1363-A1.-11, 29 noviembre y 2 diciembre.

**OPERADORA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
CB, S.A. DE C.V.**

OPERADORA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CB, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de OPERADORA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CB, S.A. DE C.V.-EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 23 de Octubre de 2013.

**Fernando Sánchez Elizalde**  
Liquidador  
(Rúbrica).

783-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**PROMOSPORT MEXICANA, S.A. DE C.V.**

PROMOSPORT MEXICANA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México, a 24 de Octubre de 2013.

**Francisco Martínez García**  
Liquidador  
(Rúbrica).

783-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.

**SERVIPROPULSA, S.A. DE C.V.**

SERVIPROPULSA, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2013.

**Fernando Sánchez Elizalde**  
Liquidador  
(Rúbrica).

783-B1.-11, 21 noviembre y 2 diciembre.



**" FREDYS CARS TRANSPORTES Y ARRASTRES"  
S DE RL DE CV**

FREDYS CARS TRANSPORTES Y ARRASTRES S. DE R.L. DE C.V. (EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 AGOSTO DE 2013

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 2 Septiembre 2013

(Firma) Liquidador: C. Gómez Monroy Noé.-Rúbrica.

4982.-11, 26 noviembre y 10 diciembre.



2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

**EDICTO**

EL C. HECTOR JIMENEZ DELGADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 78 Volumen 651 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 86013.- Referente a la Escritura Pública Número 1,651 de fecha 26 de marzo de 1984 pasada ante la fe del Notario Público Lic. Juan José Aguilera número 29 del Estado de México en la que consta **LA DONACION PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO DE LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CIUDAD ORIENTE" EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 9 MANZANA 4 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 166.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE EN 9.00 MTS. CON LOTE 10; AL SUR EN 9.00 MTS. CON CALLE 5; AL ORIENTE EN 18.50 MTS. CON ESTACIONAMIENTO D; AL PONIENTE EN 18.50 MTS. CON LOTE 8.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 05 de noviembre de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA)**

4981.-11, 14 y 20 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

Metepec, México, 31 de octubre de 2013.

**Oficio N°:** 212H10200/634/2013.

**Exp. N°:** CI/PROBOSQUE/MB/01/2013.

**Asunto:** Se cita al desahogo de la Garantía de Audiencia.

**C. MANUEL CAMPOS OSORNO.**

Sección “C” N° 23.

Fraccionamiento Unidad Guadalupe.

Ciudad de Puebla.

Estado de Puebla, México

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XVII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracción IV; 41, 42, 43, 44, 52, 59, 62, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Primero, Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre de 1993, Adicionado y Reformado por acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” el 12 de febrero de 2008; y el artículo 19 del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 14 de marzo de 2009; Acuerdo por el que reforman y derogan diversas disposiciones de la Protectora de Bosques del Estado de México publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha diecisiete del mes de abril de dos mil doce; y el numeral 212H10200 del Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el día veintiocho del mes de mayo de dos mil doce.

**Oficio N°:** 212H10200/634/2013.

Me permito solicitar su comparecencia el próximo día 19 de noviembre de 2013 a las **10:00 Horas**, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Protectora de Bosques del Estado de México, ubicadas en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, México, con el objeto de otorgarle el derecho de desahogar su Garantía de Audiencia en relación con la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en que:

No presentó oportunamente la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de 60 días naturales siguientes a la Conclusión del cargo que desempeñaba como Técnico Forestal del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México de la Secretaría del Medio Ambiente, la cual ocurrió el día uno de septiembre de dos mil doce,

según consta en la documentación soporte adjunta al oficio número 210094000/7622/2012, remitido a esta Contraloría Interna por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así como en el oficio número 212H14002/093/2013 suscrito por el Jefe del Departamento de Personal de este Organismo.

Al incurrir en dicha conducta irregular, consistente en no presentar en término la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público dentro del término de 60 días siguientes a la conclusión del cargo en comento, e incluso hasta la fecha; obligación que debió cumplir en un término que no excediera del día treinta del mes de octubre de dos mil doce, por lo que se le considera OMISO en la presentación de la misma y se estima que violentó lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX; 79 segundo párrafo inciso A), 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

Así mismo se hace de su conocimiento que, en dicha diligencia administrativa, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR, respecto de los hechos que se le imputan, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento a lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**Oficio N°: 212H10200/634/2013.**

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene EL DERECHO DE MANIFESTAR SÍ RECONOCE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, SI PROCEDE APLICAR EN SU FAVOR EL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DE LA INVOCADA LEY DE RESPONSABILIDADES.

Por otra parte se le comunica que, el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados ubicados en sitio abierto de ésta Instancia Administrativa.

De la misma manera, con apoyo en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le previene para el efecto de que presente la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de 15 días naturales, siguientes al en que se le notifique el presente documento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL CONTRALOR INTERNO**

**L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

4996.-11 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

PROBOSQUE

**“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

Metepéc, México, 31 de octubre de 2013.

**Oficio N°:** 212H10200/636/2013.**Exp. N°:** CI/PROBOSQUE/MB/08/2013.**Asunto:** Se cita al desahogo de la Garantía de Audiencia.**C. EDMUNDO ROBLEDO HERNÁNDEZ.**

Calle Talavera N° 402.

Colonia Centro. C.P. 60000.

Delegación Cuauhtémoc.

México Distrito Federal.

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XVII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracción IV; 41, 42, 43, 44, 52, 59, 62, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Primero, Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre de 1993, Adicionado y Reformado por acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” el 12 de febrero de 2008; y el artículo 19 del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 14 de marzo de 2009; Acuerdo por el que reforman y derogan diversas disposiciones de la Protectora de Bosques del Estado de México publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha diecisiete del mes de abril de dos mil doce; y el numeral 212H10200 del Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el día veintiocho del mes de mayo de dos mil doce; me permito solicitar su comparecencia el próximo día 19 de noviembre de 2013 a las **10:00 Horas**, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Protectora de Bosques del Estado de México, ubicadas en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepéc, México, con el objeto de otorgarle el derecho de desahogar su Garantía de Audiencia en relación con la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en que:

**Oficio N°:** 212H10200/636/2013.

No presentó oportunamente la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de 60 días naturales siguientes a la Conclusión del cargo que desempeñaba como Jefe de Inspectores Forestales del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México de la Secretaría del Medio Ambiente, la cual ocurrió el día uno de febrero de dos mil trece, según consta en la documentación soporte adjunta al oficio número 210094000/2957/2013, remitido

a esta Contraloría Interna por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así como en el oficio número 212H14002/394/2013 suscrito por el Jefe del Departamento de Personal de este Organismo.

Al incurrir en dicha conducta irregular, consistente en no presentar en término la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público dentro del término de 60 días siguientes a la Conclusión del cargo en comento, e incluso hasta la fecha; obligación que debió cumplir en un término que no excediera del día uno del mes de abril de dos mil trece, por lo que se le considera OMISO en la presentación de la misma y se estima que violentó lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX; 79 segundo párrafo inciso A), 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

Así mismo se hace de su conocimiento que, en dicha diligencia administrativa, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR, respecto de los hechos que se le imputan, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento a lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene EL DERECHO DE MANIFESTAR SÍ RECONOCE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, SI PROCEDE APLICAR EN SU FAVOR EL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DE LA INVOCADA LEY DE RESPONSABILIDADES.

**Oficio N°: 212H10200/636/2013.**

Por otra parte se le comunica que, el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados ubicados en sitio abierto de ésta Instancia Administrativa.

De la misma manera, con apoyo en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le previene para el efecto de que presente la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de 15 días naturales, siguientes al en que se le notifique el presente documento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL CONTRALOR INTERNO**

**L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

4996.-11 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

Meteppec, México, 31 de octubre de 2013.

**Oficio N°:** 212H10200/635/2013.**Exp. N°:** CI/PROBOSQUE/MB/04/2013.**Asunto:** Se cita al desahogo de la Garantía de Audiencia.**C. ARTURO CASTRO CASTAÑEDA.**

Calle Ciruela N° 17-B.

Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV.

C.P. 52176.

Meteppec, Estado de México.

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XVII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracción IV; 41, 42, 43, 44, 52, 59, 62, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Primero, Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre de 1993, Adicionado y Reformado por acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” el 12 de febrero de 2008; y el artículo 19 del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha 14 de marzo de 2009; Acuerdo por el que reforman y derogan diversas disposiciones de la Protectora de Bosques del Estado de México publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha diecisiete del mes de abril de dos mil doce; y el numeral 212H10200 del Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el día veintiocho del mes de mayo de dos mil doce; me permito solicitar su comparecencia el próximo día 19 de noviembre de 2013 a las 10:00 Horas, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Protectora de Bosques del Estado de México, ubicadas en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Meteppec, México, con el objeto de otorgarle el derecho de desahogar su Garantía de Audiencia en relación con la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en que:

**Oficio N°:** 212H10200/635/2013.

No presentó oportunamente la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de 60 días naturales siguientes a la Conclusión del cargo que desempeñaba como Inspector Forestal, del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México de la Secretaría del Medio Ambiente, la cual ocurrió el día dieciséis de enero de dos mil trece,

según consta en la documentación soporte adjunta al oficio número 210094000/2957/2013, remitido a esta Contraloría Interna por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así como en el oficio número 212H14002/394/2013 suscrito por el Jefe del Departamento de Personal de este Organismo.

Al incurrir en dicha conducta irregular, consistente en no presentar en término la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público dentro del término de 60 días siguientes a la conclusión del cargo en comento, e incluso hasta la fecha; obligación que debió cumplir en un término que no excediera del día dieciséis del mes de marzo de dos mil trece, por lo que se le considera **OMISO** en la presentación de la misma y se estima que violentó lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX; 79 segundo párrafo inciso A), 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

Así mismo se hace de su conocimiento que, en dicha diligencia administrativa, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le imputan, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento a lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene **EL DERECHO DE MANIFESTAR SÍ RECONOCE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE**, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, **SI PROCEDE APLICAR EN SU FAVOR EL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DE LA INVOCADA LEY DE RESPONSABILIDADES**.

**Oficio N°: 212H10200/635/2013.**

Por otra parte se le comunica que, el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados ubicados en sitio abierto de ésta Instancia Administrativa.

De la misma manera, con apoyo en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le previene para el efecto de que presente la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de 15 días naturales, siguientes al en que se le notifique el presente documento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL CONTRALOR INTERNO**

**L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

4996.-11 noviembre.



**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y  
AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA S.A. DE C.V.  
R.F.C. APO8307288V3**

NAUCALPAN DE JUAREZ A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE LOMA COLORADA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA **JUEVES 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013 A LAS 10:30 HORAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **AVENIDA DE LOS ARCOS NUMERO 45 COLONIA LOMA COLORADA PRIMERA SECCION (SALON CASA BLANCA) EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, EN LA CUAL SE TRATARA LO SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATE.
- III. INFORME DE LA COMISION DE VIGILANCIA CON ASUNTOS RELACIONADOS A LA OPERACION DE LA EMPRESA.
- IV. INFORME DEL ENCARGADO DE LA TESORERIA
- V. INFORME DEL ENCARGADO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD.
- VI. PROPUESTA DE NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REPRESENTATIVA DE LA EMPRESA.

ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA AL RUBRO CITADA, A LA SIGUIENTE ASAMBLEA ORDINARIA EL DIA **JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, EN LA CUAL SE DARA FIEL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS CON RESPECTO DE LOS PUNTOS ACORDADOS EN LA ASAMBLEA ANTERIOR; MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO ARRIBA CITADO. (SALON CASA BLANCA), A LAS 10:30 HORAS.

**ORDEN DEL DIA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATE.
- III. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS APROBADOS EN ASAMBLEA DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
- IV. CORTE DE CAJA DEL ENCARGADO DE LA TESORERIA AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
- V. CORTE DE CAJA DEL ENCARGADO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

NOTA: SE SANCIONARA AL ACCIONISTA QUE NO SE PRESENTE.

**C. MANUEL MORALES PASCUAL**  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

1369-A1.-11 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** CI/SGG-SVTB/OF/040/2012  
**PROCEDIMIENTO:** Actuación de Oficio  
**MUNICIPIO:** Nezahualcóyotl  
**OFICIO:** 226080000/CI/3585/2013

Toluca de Lerdo, México, a veintiocho de octubre del año dos mil trece.

**C. MIRIAM GUADALUPE GARCÍA TORRES  
P R E S E N T E**

Por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales procedentes, hago de su conocimiento los resolucivos relativos a la resolución dictada el día de la fecha, en el expediente al rubro citado: -----

**PRIMERO.-** La ex servidor público **MIRIAM GUADALUPE GARCÍA TORRES**, es administrativamente responsable de la irregularidad que le fue atribuida, al haber infringido el artículo 42 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le impone a la ex servidor público **MIRIAM GUADALUPE GARCÍA TORRES** la sanción administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACIÓN**, misma que en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley en mención, se ejecutará en el momento en que quede firme la presente determinación.-----

**TERCERO.-** Inscribese la sanción impuesta en el expediente personal de la ex servidor público **MIRIAM GUADALUPE GARCÍA TORRES**, que de ella se tiene en la Unidad Administrativa en la que laboraba, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta unidad administrativa, así como en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento al artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace saber a la sancionada, que dentro del término de quince días siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente determinación, tiene a su alcance los medios de defensa que establece el citado ordenamiento legal.-----

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución por edictos a la ex servidor público **MIRIAM GUADALUPE GARCÍA TORRES**, a la Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl Bordo Xochiaca, México, y por oficio al Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ  
CONTRALOR INTERNO  
(RÚBRICA)**

4970.- 11 noviembre.